

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CIVIL

Secretaría: Sr. Llorente García.

Edicto

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en recurso de revisión 2.073/1994, interpuesto por doña Horacia Perea González, ha acordado citar y emplazar por medio del presente a los herederos del fallecido don Sven Albertlundelin, para que en término de cuarenta días comparezcan a sostener lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos legales.

Y par su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid, 15 de junio de 1995.—El Secretario.—41.766-E.

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de citación

En el recurso de revisión número 254/1993, interpuesto por doña María Adoración Herráez Jiménez, contra la sentencia dictada en día 14 de abril de 1992 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en recurso número 500.633 por retroactividad de los efectos de la integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, a tenor literal, dice así:

«La Sala acuerda: Procédase al archivo del presente de revisión seguido a instancia de doña María Adoración Herráez Jiménez contra sentencia dictada en 14 de abril de 1992 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en recurso número 500.633. Para la notificación de la presente resolución publíquese la parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Esta resolución no es firme y frente a la misma cabe recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días.»

Y para que sirva de notificación a doña María Adoración Herráez Jiménez, en ignorado paradero, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid, 7 de marzo de 1995.—24.494-E

SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña MARIA DOLORES GONZALEZ PAZOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Consejo General del Poder Judicial de 5-10-1994, 20-10-1994,

25-10-1994 y 27-10-1994, ampliado a resoluciones de 30-11-1994 en rec. 143/1994, 30-11-1994 en rec. 144/1994, 30-11-1994 y 11-1-1995 en rec. 163/1994, sobre inadmisibilidad de recurso y prórroga nombramiento, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/862/1994.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 5 de mayo de 1995.—El Secretario.—43.595-E.

SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don GODOFREDO SANCHO GIMENO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 30-11-1995, sobre desestimación de recurso de alzada en recurso número 53/1994, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/97/1995.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 9 de mayo de 1995.—El Secretario.—38.966-E.

SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

Doña María Jesús Pera Bajo, Secretaria de la Sala Tercera, Sección Primera del Tribunal Supremo,

Certifico: Que e el recurso número 550/94, se ha dictado el siguiente:

Recurrente: Ana Paula Almeida de Menezes.
Recurrido: El Consejo General del Poder Judicial.
Procurador: Señor Abogado del Estado.

Hechos

Primero.—Interpuesto el presente recurso contencioso-administrativo número 550/94, por doña Ana Paula Almeida de Menezes, contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 16 de mayo de

1994, sobre archivo de escrito, en legajo 297/94, por esta Sala se dictó providencia con fecha 20 de septiembre de 1994, se acordó requerir a la recurrente a fin de que, en término de diez días subsanara el defecto de comparecer debidamente representada, bajo apercibimiento de archivo, dejando transcurrir el término concedido sin haberlo subsanado.

Fundamentos de derecho

Unico.—Que transcurrido el término concedido a la parte recurrente sin que por el mismo se haya subsanado la falta de postulación, denunciada por providencia de esta Sala de fecha 20 de septiembre de 1994, procede declarar el archivo de las presentes actuaciones, conforme establece el artículo 57.3 de la Ley Jurisdiccional.

Por todo ello, la Sala acuerda: Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Ana Paula Almeida de Menezes, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes.

Certifico.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Ana Paula Almeida de Menezes, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 12 de mayo de 1995.—38.973-E.

SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la entidad a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por LA EMPRESA ASOCIACION PARA LA DEFENSA DEL ACCIONISTA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 24-3-1995, sobre archivo de Legajo 222/1995, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/284/1995.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 30 de mayo de 1995.—El Secretario.—38.968-E.

SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren deri-

vado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don ANTONIO TORRICO FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 16-2-1995, sobre archivo de escrito en Legajo 94/1995, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/275/1995.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 30 de mayo de 1995.—El Secretario.—38.970-E.

SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don MANUEL LANZA ITURBE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 5-4-1995, sobre inadmisión de recurso ordinario, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/313/1995.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 2 de junio de 1995.—El Secretario.—43.607-E.

SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

Cédula de notificación

Habiéndose interpuesto recurso extraordinario de revisión por don Antonio Robles Castillo y 95 personas más, contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recurso 243/1984 por esta Sala se ha dictado Auto cuya parte dispositiva dice: «Prócedase al archivo del presente recurso de revisión en cuanto a los recurrentes relacionados, continuando la tramitación del procedimiento con los que se personaron en tiempo y forma».

Y para que sirva de notificación a don Ramón Suárez Álvarez por medio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 2 de junio de 1995.—43.604-E.

SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don LORENZO ESCUDERO MEDIERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 5-12-1994, sobre Archivo de Información 309/1994, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/96/1995.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 8 de junio de 1995.—El Secretario.—43.605-E.

SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona y entidad a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don ANTONIO TAPIA VALERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 10-2-1995, sobre archivo de escritos en legajo 563/1993, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/498/1994.—43.603-E.

Por el COLEGIO DE ABOGADOS SEÑORIO DE BIZKAIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 22-2-1995, sobre convocatoria de plazas de Magistrados suplentes y Jueces, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/294/1995.—43.606-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Secretario.

SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don MIGUEL GALAN BERMEJO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 27-10-1994, sobre archivo de escrito en legajo 637/1994, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/795/1994.—43.594-E.

Por don JOSE MARIA SERRET MOSRENOGIL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 12-2-1995, sobre archivo de diligencias informativas 588/1994, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/278/1995.—43.596-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Secretario.

SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don ERNESTO CALVO MORAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 20-2-1995, sobre archivo de escrito en legajo 103/1995, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/280/1995.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Secretario.—43.597-E.

SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don MIGUEL ANGEL PARDO GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 3-5-1995, sobre recurso número 42/1995, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/405/1995.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 23 de junio de 1995.—El Secretario.—43.598-E.

SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don GERD A. ANTWEILER se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 13-9-1994, sobre archivo de escrito, a

cuyo pleito ha correspondido el número 1/812/1994.-45.697-E.

Por don JOSE IGNACIO SANTOS REDONDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Consejo General del Poder Judicial de 9-2- y 20-4-1995, en diligencias informativas 506/1994, sobre archivo de denuncias, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/406/1995.-45.699-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 27 de junio de 1995.-El Secretario.

SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

Cédula de notificación y requerimiento

En el recurso contencioso-administrativo que se tramita en esta Sección con el número 384/95, interpuesto por doña RITA GÓMEZ GARCÍA contra Resolución de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial, en legajo número 314/95, se ha dictado la siguiente providencia:

Excmos. Sres.: Presidente Magistrados: Cáncer Lalanje, de Oro Pulido y López.

En Madrid a 6 de julio de 1995.

Dada cuenta de la anterior diligencia, requiérase a doña Rita Gómez García para que en el plazo de diez días designe domicilio en Madrid para oír notificaciones, bajo apercibimiento de archivo, notificándose este proveído mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta resolución no es firme, y frente a ella cabe recurso de súplica ante la propia Sala, que ha de interponerse en el plazo de cinco días.

Lo acuerdan los señores del margen y rubrica el señor Presidente. Certifico.-Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a doña Rita Gómez García, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 6 de julio de 1995.-La Secretaria.-49.105-E.

SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don FRANCISCO GARCÍA TINEO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 21-12-1994, sobre archivo de escrito en legajo 872/1994, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/57/1995.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio

a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 18 de julio de 1995.-El Secretario.-49.118-E.

SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don ANTONIO EDUARDO PEDREIRA ANDRADE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 30-11-1994, sobre desestimación de recurso de alzada, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/264/1995.-49.113-E.

Por doña BLANCA ESTHER DIEZ GARCÍA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 21-12-1994, sobre sanción, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/165/1995.-49.115-E.

Por don GODOFREDO SANCHO GIMENO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 30-11-1995, sobre desestimación de recurso de alzada, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/97/1995.-49.116-E.

Por doña MERCEDES BAENA REY se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Consejo General del Poder Judicial de 27-10-1994, sobre archivo de información 204/1987, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/796/1994.-49.119-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 21 de julio de 1995.-El Secretario.

SECCIÓN SEGUNDA

Secretaría: Sr. Abizanda Chordi

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la entidad a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la CONFEDERACION ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 448/1995, de 24-3, sobre modificación de ciertos artículos del Reglamento de Recaudación; pleito al que han correspondido el número general 1/366/1995 y el número de Secretaría Sección Segunda.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7-6-1995.

Madrid, 7 de junio de 1995.-El Secretario.-38.967-E.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Palencia Guerra

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las entidades a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por la ENTIDAD MERCANTIL VAFE, SOCIEDAD ANONIMA, PUBLICIDAD EXTERIOR, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 25-4-1995, que sanciona por instalación de un cartel publicitario en la carretera nacional 556, punto kilométrico 4,975; pleito al que han correspondido el número general 1/342/1995 y el de la Secretaría del que suscribe.-40.677-E.

Por la ENTIDAD BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 25-3-1995, que declara la caducidad de beneficios de los polos de desarrollo industrial de Valladolid otorgados a la empresa «Futura Alimentaria, Sociedad Anónima»; pleito al que han correspondido el número general 1/350/1995 y el de 19 de la Secretaría del que suscribe.-40.678-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1-6-1995.

Madrid, 1 de junio de 1995.-El Secretario.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sra. Palencia Guerra

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la entidad VAFE, SOCIEDAD ANONIMA PUBLICIDAD EXTERIOR, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros, 25-4-1995, sobre instalación de un cartel publicitario en la carretera nacional, punto kilométrico 49,75; pleito al que ha correspondido el número general 1/347/1995 y el número de Secretaría 0.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de junio de 1995.

Madrid, 5 de junio de 1995.-La Secretaria.-40.680-E.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Palencia Guerra

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las entidades a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por EMPRESA AVENIR ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 29-12-1994 sobre instalación del panel publicitario visible desde la carretera CN 601 Madrid a León por Valladolid, punto kilométrico 195,100; pleito al que han correspondido el número general 1/221/1995 y el número de Secretaría 0.-40.679-E.

Por ASOCIACION CANTABRA DE AFECTADOS POR LA ALTA TENSION se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 13-1-1995, que declara de utilidad pública la línea de transporte de energía eléctrica de 40 kilómetros de Ribera-Penagos (Asturias); pleito al que han correspondido el número general 1/318/1995 y el de 19 de la Secretaría del que suscribe.-4.681-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8-6-1995.

Madrid, 8 de junio de 1995.-El Secretario.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sra. Palencia Guerra

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por el AYUNTAMIENTO DE OIARTZUN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros de 9-7-1993, sobre imposición de sanción y exigencia de indemnización por vertido de aguas residuales; pleito al que han correspondido el número general 1/844/1993 y el número de Secretaría 0.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de junio de 1995.

Madrid, 16 de junio de 1995.-La Secretaría.-43.600-E.

SECCIÓN TERCERA

Edicto-cédula de notificación y requerimiento

En el recurso de casación número 1.699/1993, seguido en esta Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal supremo, a instancia de don David Rosell Costa y otros, contra sentencia de fecha 31 de marzo de 1992, dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 59.593 sobre denegación de concesión de título de Médico especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo, aparece dictada la providencia, que, literalmente copiada, dice así:

«Providencia.—Excelentísimos señores: Presidente. Magistrados: Escusol Barra, Yagüe Gil.—Madrid, 11 de mayo de 1995.—Dada cuenta; hágase saber al recurrente don David Rosell Costa, dirigiendo el oportuno exhorfo al Juzgado de Primera Instancia Decano de los de Manresa, en el domicilio del recurrente, calle Alcalde Armentón, 24, tercero, primera, de referente ciudad, la renuncia efectuada por su dirección letrada y de la representación de su Procurador, a los efectos de si le conviniera pueda tener una nueva defensa y representación. En el supuesto de que resultara infructuosa dicha diligencia en el domicilio dado por el referido recurrente y no pudiera ser ésta determinada, publíquese el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a sus expensas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de súplica ante la propia Sala que habrá de interponerse en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Lo acuerdan los señores del margen y rubrica el señor Presidente. Certificado.—Carmelo Madrid.-Herminia Palencia.—Rubricados.»

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a los fines acordados al recurrente don David Rosell Costa, expido la presente, que firmo en Madrid a 22 de junio de 1995.—La Secretaría.-43.599-E.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sra. Palencia Guerra

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las entidades a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por la ASOCIACION NACIONAL DE AUDIO-PROTESISTAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 3/1994, de 21-1, sobre exigencias de seguridad de los aparatos eléctricos utilizados en medicina y veterinaria; pleito al que han correspondido el número general 1/352/1994 y el número de Secretaría 0.-49.099-E.

Por el COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ASTURIAS Y LEON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 484/1995, de 7-4, sobre medidas de regularización y control de vertidos; pleito al que han correspondido el número general 1/430/1995 y el 19 de la Secretaría del que suscribe.-49.108-E.

Por la EMPRESA EMACSA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 484/1995, de 7-4, sobre regulación y control de vertidos; pleito al que han correspondido el número general 1/425/1995 y el número de Secretaría 0.-49.110-E.

Por la ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE GANADO PORCINO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 484/1995, de 7-4, sobre medidas de regularización y control de vertidos; pleito al que han correspondido el número general 1/439/1995 y el número de Secretaría 0.-49.112-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma

les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6-7-1995.

Madrid, 6 de julio de 1995.—La Secretaría.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sra. Palencia Guerra

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la entidad «CREDITOS Y AHORROS MUNICIPALES E. F., SOCIEDAD ANONIMA», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, de 10-3-1995, que sanciona por infracción de la Ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito; pleito al que ha correspondido el número general 1/320/1995 y el de 19 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de julio de 1995.

Madrid, 13 de julio de 1995.—La Secretaría.-49.100-E.

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Auseré Pérez

Edicto

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Cuarta.

Hace saber: Que por el COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE BARCELONA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/168/1994, contra Ley 22/1993, de 29 de diciembre, sobre Medidas Fiscales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de mayo de 1995.—El Secretario.-38.974-E.

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Auseré Pérez

Edicto

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Cuarta.

Hace saber: Que por don MIGUEL ANGEL ALONSO HUGUET se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/775/1994, contra régimen discriminatorio de especialistas, sobre Real Decreto del Consejo de Ministros 1776/1994, de 5 de agosto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de julio de 1995.—El Secretario.-49.104-E.

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Auseré Pérez

Edicto

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Cuarta.

Hace saber: Que por FEDERACION NACIONAL DE EMPRESARIOS DE MINAS DE CARBON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/156/1994, contra bases de cotización de Régimen Especial de la Seguridad Social, contingencias comunes para minería de carbón, sobre Real Decreto 2222/1993, de 7 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 7 de julio de 1995.—El Secretario.—49.103-E.

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Auseré Pérez

Edicto

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Cuarta.

Hace saber: Que por MUTUA GUANARTEME se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/194/1994, contra expediente sancionador 49/1988. Acta de Inspección Provincial de Trabajo de Las Palmas de 25 de enero de 1988. P. 1311/1987, sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 1993.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 10 de julio de 1995.—El Secretario.—49.102-E.

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Auseré Pérez

Edicto

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Cuarta.

Hace saber: Que por FEDERACIÓN REGIONAL DE PROTESIS DENTALS. ANDALUCIA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/790/1994, contra Real Decreto 1594/1994, de 15 de julio, que desarrolla la Ley 10/1986, sobre Real Decreto 1594/1994, de 15 de julio, que desarrolla la Ley 10/1986.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 10 de julio de 1995.—El Secretario.—46.212-E.

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Auseré Pérez

Edicto

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Cuarta.

Hace saber: Que por don ANTONIO NAVARRO ROZAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/696/1994, contra

expediente número CI 2505/1993, sobre Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de 27 de julio de 1994.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 12 de julio de 1995.—El Secretario.—49.106-E.

SECCIÓN QUINTA

Secretaría: Sr. Fernández Martínez

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por el AYUNTAMIENTO DE CALDES D'ESTRAC se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre modificación de determinadas cláusulas de la concesión de Autopistas Concesionaria Española, pleito al que ha correspondido el número general 1/370/91 y el de 19 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20-4-1995.

Madrid, 6 de julio de 1995.—El Secretario.—49.121-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo y Delgado

Don Diego Fernández de Arévalo y Delgado, Secretario de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en el recurso que el número 757/93 (número de Secretaría 262/93), seguido a instancia de don ALVARO CHIRIVELLA BELLOCH, contra la Administración, sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30-11-1990 por el que se deniega la solicitud de indemnización por el adelanto de la edad de jubilación, se ha acordado requerir al anterior recurrente al objeto de que en el término de diez días se persone en legal forma por medio de Procurador y asistido de Abogado, o ambos supuesto, o mediante comparecencia «apud-acta» en Secretaría, por tratarse de un proceso ordinario, bajo apercibimiento de que en caso contrario se archivarán las actuaciones sin más trámites.

Y para que sirva de requerimiento al recurrente, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a 2 de marzo de 1995.—El Secretario.—22.293-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JOSE MARIA GARCIA FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administra-

tivo contra impugnación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 29-12-1994, sobre denegación de indemnización por jubilación anticipada, Ministerio de la Presidencia; pleito al que han correspondido el número general 1/198/1995 y el número de Secretaría 25/1995.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27-3-1995.

Madrid, 27 de marzo de 1995.—El Secretario.—29.578-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo y Delgado

Don Diego Fernández de Arévalo y Delgado, Secretario de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo,

Hago saber: Que en el recurso de apelación seguido en esta sección, bajo el número 2/1.428/1987, parte apelante Administración General del Estado, sobre suspensión de acto administrativo, ha sido dictada resolución de fecha 15 de julio de 1994, el cual es del tenor literal:

Apelación número: 1.428/87.

Secretaría Sala: Fernández de Arévalo.

Derechos fundamentales.

Ponente: Excmo. Sr. don Gustavo Lescure Martín.

Auto

Tribunal Supremo: Sala Tercera

Sección Séptima

Excmos. Sres.: Presidente, don Enrique Cacer Lalanne. Magistrados, don Vicente Conde M. de Hijos y don Gustavo Lescure Martín.

En la villa de Madrid a 15 de julio de 1994.

Hechos

Unico.—Contra el auto de 8 de junio de 1987 por el que la antigua Sala Quinta de este Tribunal Supremo estimó la apelación interpuesta por la Administración del Estado contra el auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña de 20 de febrero de 1987 que había acordado suspender el acto recurrido providencia de apremio por liquidación por el concepto de impuesto sobre el petróleo, se interpuso recurso de súplica por la representación procesal de la «Sociedad Anónima Cros», habiendo pronunciado la Sala de la Coruña sentencia sobre el fondo del asunto con fecha 15 de octubre de 1987.

Siendo Ponente el excelentísimo señor don Gustavo Lescure Martín, Magistrado de esta Sala.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Habiendo recaído sentencia en los autos principales, de los que dimana la presente pieza separada y siendo la misma ejecutoria al ser apelable en un solo efecto—artículo 9.1 de la Ley 62/1978—, es indudable que ha quedado sin contenido posible la medida de suspensión pretendida y, por tanto, el recurso de súplica deducido en la pieza separada tramitada al efecto, por lo que debe ordenarse el archivo de las actuaciones.

Segundo.—No ha lugar a especial declaración sobre costas.

En su virtud, la Sala acuerda: Procédase al archivo de las actuaciones practicadas en el presente recurso de súplica.

Y para que sirva de notificación en forma a la «Sociedad Anónima Cros», expido el presente en Madrid a 19 de abril de 1995.—El Secretario.—46.214-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don CARLOS CANOVAS HEDESA, representado por el Procurador señor Reynolds de Mighel, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 2-12-1994, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Ministerio del Interior de 5-3-1993, denegatorio de la concesión de asilo, Ministerio del Interior; pleito al que han correspondido el número general 1/273/1995 y el número de Secretaría 37/1995.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26-4-1995.

Madrid, 26 de abril de 1995.—El Secretario.—45.111-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don FRANCISCO MINER URDAMPILLET se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación de solicitud de indemnización de adelanto sobre jubilación, Ministerio de la Presidencia. Responsabilidad patrimonial; pleito al que han correspondido el número general 1/33/1995 y el número de Secretaría 4/1995.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5-5-1995.

Madrid, 5 de mayo de 1995.—El Secretario.—38.977-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don RAFAEL MARTIN ROLDAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 26-10-1994, denegatorio de indemnización por jubilación anticipada, responsabilidad patrimonial; pleito al que ha correspondido el número general 1/52/1995 y el número de Secretaría 5/1995.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de mayo de 1995.

Madrid, 10 de mayo de 1995.—El Secretario.—39.745-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JOSE ANTONIO VICO CABALLERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 29-12-1994, sobre denegación de indemnización por jubilación anticipada, Ministerio de la Presidencia. Responsabilidad patrimonial; pleito al que han correspondido el número general 1/222/1995 y el número de Secretaría 32/1995.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11-5-1995.

Madrid, 11 de mayo de 1995.—El Secretario.—45.112-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por EMPRESA PESQUERA VASCO GALLEGA, SOCIEDAD ANONIMA, y PESQUERA VASCO GALLEGA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 24-3-1995, por el que se deses-

tima, por haberse presentado fuera de plazo, la solicitud de indemnización por daño emergente y lucro cesante por eliminación de cupos de imputación de pescados; pleito al que ha correspondido el número general 1/308/1995 y el número de Secretaría 43/1995.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de mayo de 1995.

Madrid, 17 de mayo de 1995.—El Secretario.—39.744-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las entidades y personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por la EMPRESA FEDERACION NACIONAL DE INVESTIGADORES PRIVADOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2364/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, Ministerio de Justicia e Interior; pleito al que han correspondido el número general 1/209/1995 y el de la Secretaría 28/1995.—49.097-E.

Por don CARLOS GONZALEZ ESTELLEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 2-3-1995 por el que se desestima solicitud de indemnización por los daños derivados de la entrada en vigor del Acta de Adhesión de España al Tratado de Roma (responsabilidad patrimonial), Ministerio de la Presidencia; pleito al que han correspondido el número general 1/325/1995 y el número de Secretaría 46/1995.—49.098-E.

Por doña MARIA DEL CARMEN CASTELLO CASADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 26-10-1994, sobre denegación de solicitud de indemnización de adelanto de jubilación, Ministerio de la Presidencia, responsabilidad patrimonial; pleito al que han correspondido el número general 1/60/1995 y el número de Secretaría 8/1995.—49.101-E.

Por la ENTIDAD UNION SINDICAL DE DETECTIVES PRIVADOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2364/1994, de fecha 9-12, por el que se desestima el Reglamento de Seguridad Privada, Ministerio de Justicia e Interior; pleito al que han correspondido el número general 1/203/1995 y el número de Secretaría 26/1995.—49.107-E.

Por don ANTONIO MARIN MORALES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 17-2-1995 por el que se desestima sobre la solicitud de indemnización por los daños y perjuicios derivados de la entrada en vigor del Acta de Adhesión de España al Tratado de Roma. Responsabilidad patrimonial, Ministerio de la Presidencia; pleito al que han correspondido el número general 1/319/1995 y el número de Secretaría 44/1995.—49.109-E.

Por don CONRADO LAJARA MANZANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 26-10-1994 sobre desestimación de solicitud de indemnización por el adelanto de edad de jubilación, Ministerio de la Presidencia. Responsabilidad patrimonial; pleito al que han correspondido el número

general 1/56/1995 y el número de Secretaría 6/1995.—49.111-E.

Por don ENRIQUE FERNANDEZ LAGUILHOAT Y RODERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación del acto, de fecha 3-2-1991 y contra el del Consejo de Ministros de 10-2-1995, denegatorio de indemnización por jubilación anticipada, Ministerio de la Presidencia; pleito al que han correspondido el número general 1/173/1995 y el número de Secretaría 21/1995.—49.114-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22-5-1995.

Madrid, 22 de mayo de 1995.—El Secretario.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don PEDRO GONZALEZ MATESANZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 22-10-1993, denegatorio de indemnización por jubilación anticipada, responsabilidad patrimonial; pleito al que ha correspondido el número general 1/94/1994 y el número de Secretaría 5 bis/1994, calle Guzmán el Bueno, número 11, 2.º, N. I. 28015 Madrid.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de mayo de 1995.

Madrid, 23 de mayo de 1995.—El Secretario.—49.117-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la entidad a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la ASOCIACION NACIONAL DE MEDICOS FORENSES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el artículo 3.º, apartados 1, 3 y 5 del Real Decreto L81/1993, de 9 de febrero, sobre integración en el Cuerpo de Médicos Forenses, al que ha correspondido el número general 1/372/1993.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de febrero de 1995.

Madrid, 24 de febrero de 1995.—El Secretario.—38.972-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sección se tramita recurso contencioso-administrativo bajo el número reseñado, instado por doña Julia Camacho Camacho, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Santo Tomé, 6, 4.º exterior.

Por el presente se notifica a la referida recurrente el proveído de fecha 16-9-1994, en que se declaraba incompetente esta Sala para el conocimiento del recurso reseñado, procediéndose a su archivo una vez notificada la citada providencia.

Y para que sirva de notificación en forma a la referida recurrente, haciéndose constar que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días ante esta Sección, expido el presente en Madrid a 3 de abril de 1995.—La Secretaria.—36.345-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don FRANCISCO SUANCES MUÑOZ se ha interuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros de 10-7-1992, desestimando el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes sobre indemnización por jubilación anticipada sobre resolución del Consejo de Ministros de 10-7-1992, al que ha correspondido el número general 1/7.386/1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 10 de mayo de 1995.—El Secretario.—38.978-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Concepción Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber que en el recurso 1/989/1993 se dictó auto de fecha 16-12-1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Declarar inadmisibile el presente recurso y decretar el archivo de las actuaciones».

Y para que sirva de notificación en legal forma al recurrente don Juan José Martín Muñoz en Madrid a 11 de mayo de 1995.—La Secretaria.—38.971-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JUAN MARICHAL DE LA FUENTE y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1701/1991, de 21-12, y otras disposiciones sobre Real Decreto 1701/1991, del Ministerio Educación y Ciencia, al que ha correspondido el número general 1/498/92.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de mayo de 1995.

Madrid, 12 de mayo de 1995.—El Secretario.—44.483-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don LEOPOLDO ZUMALACARREGUI CALVO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros, de fecha 23-10-1992; pleito al que han correspondido el número general 1/7.533/1992.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de mayo de 1995.

Madrid, 12 de mayo de 1995.—El Secretario.—38.976-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por LA CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Tribunal de Cuentas de 3-3-1995, S.67, sobre Resolución del Tribunal de Cuentas 3-3-1995, a la que han correspondido el número general 1/309/95.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22-5-1995.

Madrid, 22 de mayo de 1995.—El Secretario.—44.482-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña ISABEL y otros SANTOS BOBUJO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Ley 74/1980, de Presupuestos Generales del Estado sobre la Ley 74/1980, de Presupuestos Generales del Estado, al que ha correspondido el número general 1/6572/1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de mayo de 1995.

Madrid, 24 de mayo de 1995.—El Secretario.—38.975-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Doña Concepción Sánchez Nieto, Secretaria de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Séptima,

Certifico: Que en el presente recurso administrativo, que se tramita en esta Sala Tercera con el número 430/1990, a instancia de don Joaquín Padillo Gutiérrez, se ha dictado la siguiente resolución, del tenor literal siguiente:

«Providencia: En Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Dada cuenta; oída la ponencia; se acuerda requerir al recurrente don Alejandro Padillo Gutiérrez para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4 de la LEC designe domicilio en Madrid para recibir notificaciones, con apercibimiento de que si no lo hiciere se declarará caducado el recurso y se ordenará el archivo del mismo, remitiéndose edicto de esta resolución al "Boletín Oficial del Estado", para su publicación en el mismo. Esta resolución no es firme, y frente a ella cabe recurso de súplica ante la propia Sala, que ha de interponerse en el plazo de cinco días. Lo acuerdan los señores del margen y rubrica el señor Presidente. Certifico.»

Y para que así conste y sirva de notificación a don Joaquín Padillo Gutiérrez, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a 24 de mayo de 1995.—El Secretario.—38.980-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Doña Concepción Sánchez Nieto, Secretaria de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Séptima,

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo número 78/1988, que se tramita en esta Sala Tercera a instancia de don Alejandro J. J. Rojo Resines, se ha dictado la siguiente resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia: En Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Dada cuenta; oída la ponencia se acuerda requerir al recurrente Alejandro J. J. Rojo Resines para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuatro de la L.E.C. designe nuevo domicilio en Madrid para recibir notificaciones, con apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones, notifíquese la presente resolución a medio de edicto en el "Boletín Oficial del Estado". Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de súplica ante la propia Sala, que ha de interponerse en el plazo de cinco días. Lo acuerdan los señores del margen y rubrica el señor Presidente, certifico.»

Y para que así conste y sirva de notificación al recurrente don Alejandro J. J. Rojo Resines, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 25 de mayo de 1995.—El Secretario.—38.979-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Doña Concepción Sánchez Nieto, Secretaria de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Séptima,

Certifico: Que en la presente apelación número 1.947/1991, seguida en esta Sala a instancia de «Ediciones Transparencia, Sociedad Anónima», se han dictado dos diligencias de ordenación de fechas 14-10-1992 y 17-3-1995, respectivamente, del tenor literal siguiente:

«En Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta; no habiendo comparecido en estos autos el Procurador don Florencio Aráez Martínez, ni tampoco hecho alegación alguna al respecto de lo interesado por la parte apelante en su escrito de fecha 18 de mayo último, requiérase a don Jaime Reixach Riba, en su calidad de Administrador único de «Ediciones Transparencia, Sociedad Anónima», para que, en el plazo de diez días, designe Procurador o se valga tan sólo de Abogado con poder al efecto, en la forma prevista en el artículo 33 de la Ley de esta jurisdicción, librándose a tal fin la oportuna comunicación. Doy fe.»

«En Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El anterior exhorto únese al rollo de su razón; y visto su contenido, así como el de sus presentes actuaciones, remítase nueva solicitud de cooperación judicial para el requerimiento que se tenía acordado por diligencia de ordenación de fecha 14-10-1992, en el domicilio que consta en las actuaciones da empresa "Ediciones Transparencia, Sociedad Anónima", de la calle Ausias March, 16-18, 3.º, 2.º, bajo apercibimiento de archivo.—Contra esta diligencia cabe pedir revisión ante el excelentísimo señor Magistrado Ponente, dentro del tercer día a partir de la notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación «Ediciones Transparencia, Sociedad Anónima», por medio de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 30 de mayo de 1995.—El Secretario.—38.969-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sr. Martínez Morete

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE CANARIAS (STEC) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra concurso de traslado, sobre Real Decreto 1774/1994, de 5-8, del Ministerio de Educación y Ciencia, al que ha correspondido el número general 1/250/1995.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de junio de 1995.

Madrid, 6 de junio de 1995.—El Secretario.—44.484-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Doña Concepción Sánchez Nieto, Secretaria de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Séptima,

Certifico: Que en la apelación seguida en esta Sala con el número 1.405/1992, a instancia de don Miguel Fernández Cavada Labat, se ha dictado, con fecha 20-9-1994, la siguiente providencia, que, literalmente copiada, dice así:

«En Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—Dada cuenta del fallecimiento del apelante, se deja sin efecto el señalamiento y citese a sus herederos para que se personen en los autos en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones si no lo hicieren. Lo acuerdan los señores del margen y rubrica el señor Presidente.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos de don Miguel Fernández Cavada Labat y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, a 7 de junio de 1995.—El Secretario.—46.213-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Doña Concepción Sánchez Nieto, Secretaria de la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en el recurso 5.082/1993, seguido en esta Sección a instancia de doña María del Carmen Cadavid Huerta, se han dictado las resoluciones del tenor literal siguiente:

«Providencia de 25 de enero de 1994:

Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, junto con la certificación de auto que se acompaña, se tiene por parte a doña María del Carmen Cadavid Huerta en concepto de recurrente, habiendo de entenderse con la misma esta y sucesivas diligencias; se acuerda el desglose y devolución del poder pre-

sentado, dejando constancia en autos. Si tiene por interpuesto recurso de queja contra el auto de fecha 27 de noviembre de 1992, dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), decretando no haber lugar a tener por preparado recurso de casación contra la sentencia dictada por la indicada Sala en fecha 29 de julio de 1993 en el recurso número 1.108/1989. Se designa Magistrado Ponente al excelentísimo señor don Ramón Trillo Torres, a quien se pasarán las actuaciones a fin de que proponga a la Sala la resolución que proceda.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de súplica ante la propia Sala, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Lo acordó la Sala y firma el excelentísimo señor Presidente.»

«Providencia de 8 de junio de 1995:

Dada cuenta; oída la ponencia y visto el estado de las presentes actuaciones, notifíquese por edicto a doña María del Carmen Cadavid Huerta la resolución de fecha 25 de enero de 1994.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de súplica ante la propia Sala, que habrá de interponerse en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Lo acuerdan, los señores del margen y rubrica el señor Presidente. Certifico.»

Y para que así conste y sirva en legal forma de notificación a doña María del Carmen Cadavid Huerta, expido la presente, que firmo en Madrid a 9 de junio de 1995.—La Secretaria, Concepción Sánchez Nieto.—43.602-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Doña Concepción Sánchez Nieto, Secretaria de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Séptima,

Certifico: Que en el presente recurso contencioso-administrativo, seguido en esta Sala con el número 989/1993, a instancia de don Juan José Martín Muñoz, contra la Administración del Estado, se ha dictado auto con fecha 16-12-1994, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda declarar inadmisibile el presente recurso; decretar el archivo de las actuaciones.»

Y para que sirva de notificación al recurrente en el presente recurso, don Juan José Martín Muñoz, en ignorado paradero, expido el presente, a fin de que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a 15 de junio de 1995.—El Secretario.—43.601-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA P. VAL. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1774/1995, número sec. 57/95, sobre concurso de traslado, al que han correspondido el número general 1/253/95.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de junio de 1995.

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Secretario.—45.113-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sr. Martínez Morete

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña MARIA TERESA DE TENA LLOVET se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra regulación de concurso de traslado de provisión de plazas número sec. 51/1995, sobre Real Decreto 1774/1994, al que ha correspondido el número general 1/232/1995.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de junio de 1995.

Madrid, 21 de junio de 1995.—El Secretario.—44.485-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Por el presente anuncio se hace saber a doña MARIA DEL CARMEN MACIEL GENTILE, cuyo último domicilio conocido en Barcelona, calle de Conca de Tremp, número 64, primero, que en esta Sala, Sección Séptima, se tramita recurso de casación, bajo el número 6.057/94, dimanante del recurso contencioso-administrativo número 725/92 de la Audiencia Nacional, sobre prohibición de entrada en España, en el que se ha acordado notificarle por edictos la renuncia de su Abogado y Procurador para defenderla y representarla en el presente recurso de casación, requiriéndola para que en el plazo de treinta días se persone e interponga el recurso de casación con nuevo Procurador y Abogado, bajo apercibimiento de, en otro caso, declarar desierto el recurso.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a doña María del Carmen Maciel Gentile, se hace público, en cumplimiento de la providencia de fecha 15 de junio de 1995.

Madrid, 3 de julio de 1995.—46.211-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sr. Martínez Morete

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por EMPRESA FEDERACIÓN TRABAJADORES ENSEÑANZA UGTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra concurso de traslado de ámbito nacional y enseñanza Secret. 59 sobre Real Decreto de 5-8-1994 («Boletín Oficial del Estado» de 30-9), al que ha correspondido el número general 1/265/1995.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de julio de 1995.

Madrid, 5 de julio de 1995.—El Secretario.—46.210-E.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.839/1992, interpuesto por don Ngouda Fall contra resolución de la Dirección General de Policía, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo. Con el anterior escrito presentado por don Ngouda Fall, fórmese el oportuno rollo y registre, y requiérasele para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca en esta Sección a fin de ratificarse en el recurso presentado, por estar éste sin firma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá al archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.

En Madrid, a 29 de diciembre de 1992.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente don Ngouda Fall, expido la presente, que firmo en Madrid a 22 de marzo de 1995.—El Secretario.—25.291-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 804/1994, interpuesto por don José Gimeno Peña contra resolución de la Delegación del Gobierno en Valencia, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don José Gimeno Peña contra reso-

lución de fecha 16-3-94 dictada por la Delegación del Gobierno en Valencia.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don José Gimeno Peña, expido la presente, que firmo en Madrid a 22 de marzo de 1995.—El Secretario.—22.938-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 5.589/1993, interpuesto por doña Josefina Restituto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores. Presidente. Calvo Rojas. Huelin Martínez de Velasco. En Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta del anterior escrito de fecha 24-6-1994, presentado por el Procurador de la parte actora, nombrado de oficio, únase a los autos de su razón, y se requiere a la recurrente doña Josefina Restituto, mediante notificación de la presente providencia, para que se ponga inmediatamente en contacto con la Procuradora doña María Jesús Sanz Peña, con domicilio en Madrid, calle Benito Gutiérrez, 5, 28008 Madrid, teléfono 549 94 75, o con el Letrado don Rafael Carlos Sáez Carbo, con domicilio en Madrid, calle Poniente, número 40, 28036 Madrid, teléfono 383 11 45, al objeto de facilitarles los datos, documentos y antecedentes necesarios referentes al presente pleito.

Se concede nuevo plazo de diez días, bajo apercibimiento de archivo a la Procuradora señora Sanz Peña para que interponga el recurso contencioso-administrativo en forma, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de la Jurisdicción, si bien el plazo empezará a computarse desde el día siguiente a la notificación de esta providencia al recurrente.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña Josefina Restituto, expido la presente, que firmo en Madrid a 22 de marzo de 1995.—El Secretario.—25.287-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.814/1993, interpuesto por don Michael Arnold contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Michael Arnold.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Michael Arnold, expido la presente, que firmo en Madrid a 22 de marzo de 1995.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—25.290-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 124/1993, interpuesto por don Azzeddin Laaroussi contra resoluciones de las Direcciones Generales de Policía y Migraciones, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores. Presidente. Calvo Rojas. Huelin Martínez de Velasco. En Madrid, a 4 de abril de 1994. Dada cuenta; el anterior escrito únase. Con suspensión del plazo para la proposición y práctica de prueba se tiene por desistida a la Letrada doña Marta Menoyo Urquiza.

Requírase a don Azzeddin Laaroussi para que, en el plazo de diez días, designe a nuevo Procurador o Letrado que le represente, con poder al efecto; bajo apercibimiento, para el caso de no verificarlo, de proceder al archivo del recurso.

Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente don Azzeddin Laaroussi, expido la presente, que firmo en Madrid a 22 de marzo de 1995.—El Secretario.—25.289-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en auto de esta fecha, en el recurso número 258/1994, interpuesto por doña Loubna Bahar contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, de fecha 4 de noviembre de 1993, por la que se deniega la exención de visado a la recurrente, se hace saber, por medio del presente, que en dicho recurso ha recaído la siguiente resolución:

«Fundamentos de derecho: Primero.—No habiéndose fundamentado conforme establece el artículo 33 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a pesar del plazo concedido.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación,

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por doña Loubna Bahar.

Procedase a la notificación a la recurrente del presente auto por edictos, dado que se desconoce su domicilio.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.»

Que se hace pública para su notificación a dicha recurrente, doña Loubna Bahar, que ha resultado desconocida en el domicilio que como suyo consta en autos.

Y para que sirva de notificación a doña Loubna Bahar, en paradero desconocido.

En Madrid a 27 de marzo de 1995.—El Secretario.—22.291-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en Auto de esta fecha, en el recurso número 2.518/1994, interpuesto por doña Nezha Rhaiba contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid por la que se deniega la exención de visado a la recurrente,

se hace saber, por medio del presente que en dicho recurso ha recaído la siguiente resolución:

«Fundamentos de derecho: Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término concedido para subsanar el defecto.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por doña Nezha Rhaiba.

Procedase a la notificación a la recurrente del presente Auto por edictos, dado que se desconoce su domicilio.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.»

Que se hace pública para su notificación a dicha recurrente, doña Nezha Rhaiba, que ha resultado desconocida en el domicilio que como suyo consta en autos.

Y para que sirva de notificación a doña Nezha Rhaiba, en paradero desconocido.

Madrid, 27 de marzo de 1995.—El Secretario.—22.290-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por haberlo así acordado los ilustrísimos señores Magistrados de esta Sala, en el recurso número 633/1993, seguidos en esta Sala a instancia de doña Zohra Boulbadaqui Saidani, contra la resolución dictada por la Delegación de Gobierno de Madrid, denegando la exención de visado.

Se le hace saber a doña Zohra Boulbadaqui Saidani que se ha dictado providencia de fecha 20 de abril de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta del anterior escrito de fecha 10 de marzo de 1995, únase a los autos de su razón, y, visto su contenido, se tiene al Letrado don Carlos Casquero Ruiz por renunciado y desistido a la representación que venía ostentando de doña Zohra Boulbadaqui Saidani, y se requiere a esta última para que en el improrrogable plazo de diez días se persone de nuevo en las actuaciones representada por Procurador y Abogado o sólo Abogado con poder al efecto, bajo apercibimiento de tenerla por apartada de las presentes actuaciones, que se archivarían sin que fuera necesario ningún otro pronunciamiento y para que sirva de notificación y requerimiento, a doña Zohra Boulbadaqui Saidani, notifíquese la presente providencia por correo certificado con acuse de recibo al domicilio que figura en el poder otorgado en su día a favor del Letrado señor Casquero (calle San Marcos, 32, apto. 17, 4.º, A), así como también a través de la publicación de la oportuna cédula en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a doña Zohra Boulbadaqui Saidani y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Madrid a 20 de abril de 1995.—El Secretario.—31.573-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 5.987/1993, a instancia de don Andrés Infantas Larco, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por la presente se noti-

fica a usted la resolución recaída con fecha 7 de junio de 1994, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores Calvo Rojas, Huelin Martínez de Velasco. En Madrid a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta, por recibido el presente recurso de la Sección Tercera de esta misma Sala, el que se tramitaba bajo el número 371/1993, y visto el estado procesal del mismo procede: Requerir a la Procuradora designada de oficio, doña María Concepción Arroyo Morollón, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, empezando a contar dicho plazo desde la notificación al recurrente don Andrés Infantas Larco el que deberá ponerse en contacto con su Letrado y Procurador. Debiéndose acompañar la documentación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, en su caso, subsane el defecto comunicándolo al Organismo y acreditándolo ante esta Sala en el indicado plazo. Bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones para el caso de que no cumplan lo requerido. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación ante esta misma Sección. Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Andrés Infantas Larco, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 25 de abril de 1995.—El Secretario.—30.085-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por haberlo así acordado los ilustrísimos señores Magistrados de esta Sala, en el recurso número 290/1995, seguidos en esta Sala a instancia de don Mohamed Ovaissa, casado, de profesión agrícola, con número de pasaporte G084133, nacido en Tassakhte Zazarine (Marruecos) en 1961, con domicilio en Benicarló, calle San Ramón, 6, bajo (Valencia), contra las resoluciones dictadas por la Direcciones Generales de Migraciones y de la Policía, de fecha 25 de marzo de 1992, en las que se deniega la solicitud de los permisos de trabajo y residencia, en el expediente administrativo número R91/085124.

Por el presente se le notifica el auto de fecha 28 de febrero de 1995, número 270, dictado por esta Sala en el que copiado literalmente los hechos y la parte dispositiva, es como sigue:

«Primero.—El presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mohamed Ovaissa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, Sección Tercera, la cual acordó inhibirse a favor de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, previo emplazamiento a las partes personadas para que comparecieran ante esta Sala en el plazo de treinta días a usar de su derecho si así les conviniera, el cual consta realizado, no habiendo comparecido el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido.

La Sala acuerda tener por caducado y perdido el derecho del recurrente de personarse ante esta Sala para usar de su derecho en el recurso remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, Sección Tercera, el cual se tramitaba bajo el número 2.974/1993, y en consecuencia se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.»

Notifíquese la presente resolución al recurrente, haciéndole saber que contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días ante esta misma Sección.

Y para que sirva de notificación a don Mohamed Ovaissa y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Madrid a 26 de abril de 1995.—El Secretario.—31.555-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.237/1994, a instancia de don Mohamed Oulad Omar, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, por la presente se notifica a usted, la resolución recaída con fecha 30 de septiembre de 1994, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores. Presidente, Huelin Martínez de Velasco. Córdoba Castroverde. En Madrid a 30 de septiembre de 1994. Dada cuenta; el anterior escrito de la Letrada señora Torres Caballero, únase al recurso de su razón y visto su contenido se le tiene por renunciada a la representación de don Mohamed Oulad Omar, y requiérase a este último a fin de que en el improrrogable término de diez días a contar desde la notificación de la presente providencia, designe nuevo Letrado, con poder al efecto, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Lo acordó la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Mohamed Oulad Omar, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 27 de abril de 1995.—El Secretario.—30.072-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 6.647/1993, a instancia de don Julio César de León, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, por la presente se notifica a usted, la resolución recaída con fecha 21 de junio de 1994, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo. Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Julio César de León, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndose que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección. En Madrid a 21 de junio de 1994.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Julio César de León, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 27 de abril de 1995.—El Secretario.—30.075-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado, esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 386/1995, interpuesto por don Liu Xiao

Yan contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, de fecha 16 de mayo de 1994, por la que se acuerda la expulsión del territorio nacional del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 27 de abril de 1995.—El Secretario.—39.081-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 656/1995, interpuesto por don Luis Alberto Valdivia Safra contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, de fecha 7-9-1994, por la que se acuerda la expulsión del territorio nacional del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y asimismo a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 11 de mayo de 1995.—El Secretario.—39.079-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 309, del año 1995, interpuesto por entidad mercantil «Manuel Orgaz, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 5 de octubre de 1993, denegando marca número 1.598.102 (9), con la denominación «M. Orgaz».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 29 de mayo de 1995.—El Secretario.—43.622-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Dón Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 321/1995, interpuesto por don Nicasio Edu

Mañana Nsang, contra resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario, señor Nogales Romero.

Con el anterior escrito y documentos fómese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Nicasio Edu Mañana Nsang, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o solo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación ante esta misma Sección.»

Y, para que sirva de notificación a don Nicasio Edu Mañana Nsang, expido la presente que firmo en Madrid a 30 de mayo de 1995.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—48.835-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.939/1993, interpuesto por don José Salvador Riquelme Cerdá, de nacionalidad chilena, titular del pasaporte número 10369668-2, con domicilio, en calle Moyanes, 20, 3-3, 28014 Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio del Interior que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, se requiere al indicado a fin de que, en el plazo de diez días, presente el recurso en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente Abogado, con poder suficiente, designados a su cuenta, pudiendo si lo desea solicitar se le nombren del turno de oficio, de encontrarse en la situación económica que acredite tal necesidad, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo concedido, no lo verifica, se procederá al archivo de las actuaciones.

Madrid, 1 de junio de 1995.—El Secretario.—39.076-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 11.152/1993, promovido por don El Maazi Essibari, contra resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que le denegaban los permisos de trabajo y residencia, se emplaza por este conducto, a quienes tengan interés en el mismo, o a cuyo favor puedan derivarse derechos, para que, si lo desean, en el plazo de nueve días, se personen en forma en dicho recurso, de conformidad con lo expuesto en el artículo 64, en relación con el 60, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de junio de 1995.—El Secretario.—41.758-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en

el recurso número 10.953/1993, promovido por don Omar Bdouh, contra resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que le denegaban los permisos de trabajo y residencia, se emplaza por este conducto, a quienes tengan interés en el mismo, o a cuyo favor puedan derivarse derechos, para que, si lo desean, en el plazo de nueve días, se personen en forma en dicho recurso, de conformidad con lo expuesto en el artículo 64, en relación con el 60, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de junio de 1995.—El Secretario.—40.683-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 10.812/93, promovido por don Ali Harroudi, contra resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio del Interior, que le denegaban los permisos de trabajo y residencia, se emplaza, por este conducto, a quienes tengan interés en el mismo, o a cuyo favor puedan derivarse derechos, para que, si lo desean, en el plazo de nueve días, se personen en forma en dicho recurso, de conformidad con lo expuesto en el artículo 64, en relación con el 60, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de junio de 1995.—El Secretario.—43.624-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 11.212/1993, promovido por don Mohamed El Bagriovi, contra resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que le denegaban los permisos de trabajo y residencia, se emplaza por este conducto, a quienes tengan interés en el mismo, o a cuyo favor puedan derivarse derechos, para que, si lo desean, en el plazo de nueve días, se personen en forma en dicho recurso, de conformidad con lo expuesto en el artículo 64, en relación con el 60, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de junio de 1995.—El Secretario.—40.684-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 10.902/1993, promovido por don Abderrahmane Chellay, contra resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que le denegaban los permisos de trabajo y residencia, se emplaza por este conducto, a quienes tengan interés en el mismo, o a cuyo favor puedan derivarse derechos, para que, si lo desean, en el plazo de nueve días, se personen en forma en dicho recurso, de conformidad con lo expuesto en el artículo 64, en relación con el 60, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de junio de 1995.—El Secretario.—40.682-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada por el recurso contencioso administrativo número 10.139/1993, interpuesto por don Teping Hong de nacionalidad china, titular del pasaporte número 2009600, con domicilio en la calle Galileo, número 121, 3.º, 2.º de Tarrasa, Barcelona, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, y del Ministerio del Interior que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, se requiere al indicado a fin de que, en el plazo de diez días, presente el recurso en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente Abogado, con poder suficiente, designados a su cuenta, pudiendo, si lo desea, solicitar se le nombren del turno de oficio, de encontrarse en la situación económica que acredite tal necesidad, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo concedido, no lo verifica, se procederá al archivo de las actuaciones.

Madrid, 12 de junio de 1995.—El Secretario.—43.623-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 1.703 del año 1994, interpuesto por el Licenciado don Jordi Torne Puig, en nombre y representación de don Juan Vila Placis, contra resolución del Ministerio del Interior, resolución de 7 de julio de 1993, que deniega el recurso de alzada, denegando la renovación de la licencia de armas, tipo B, expediente 618/93.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y asimismo a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Secretario.—43.614-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 10.773/1993, promovido por la Procuradora doña Elisa Sáez Angulo, contra resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio del Interior, que le denegaban los permisos de trabajo y residencia, se emplaza, por este conducto, a quienes tengan interés en el mismo, o a cuyo favor puedan derivarse derechos, para que, si lo desean, en el plazo de nueve días, se personen en forma en dicho recurso, de conformidad con lo expuesto en el artículo 64, en relación con el 60, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de junio de 1995.—El Secretario.—45.419-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 11.223/1993, promovido por don Mohamed Bardahi, contra resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio del Interior, que le denegaban los permisos de trabajo y residencia, se emplaza, por este conducto, a quienes tengan interés en el mismo, o a cuyo favor puedan derivarse derechos, para que, si lo desean, en el plazo de nueve días, se personen en forma en dicho recurso, de conformidad con lo expuesto en el artículo 64, en relación con el 60, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de junio de 1995.—El Secretario.—45.420-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifica: Que en esta Sección se tramita recurso número 479/1995, interpuesto por don Ali Rhomrassi contra resolución de la Dirección General de Migraciones, dictada en el expediente 2.233/1993, en el que se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda tener por caducado y perdido el derecho del recurrente de personarse ante esta Sala para usar de su derecho en el recurso remitido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, el cual se tramitaba bajo el número 1.727/1992 y, en consecuencia, se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al recurrente, haciéndose saber que contra la presente cabe recurso de súplica.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Ali Rhomrassi, expido la presente, que firmo en Madrid a 26 de junio de 1995.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—43.618-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifica: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.704/1994, interpuesto por «Complejo Educativo, Sociedad Anónima», contra resolución de la Dirección General de Migraciones, dictada en el expediente 2.233/1993, en el que se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda tener por caducado y perdido el derecho del recurrente de personarse ante esta Sala para usar de su derecho en el recurso remitido por la Sección Quinta de Cataluña, el cual se tramitaba bajo el número 32/1993 y, en consecuencia, se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al recurrente, haciéndose saber que contra la presente cabe recurso de súplica.»

Y para que sirva de notificación al recurrente «Complejo Educativo, Sociedad Anónima», expido la presente, que firmo en Madrid a 26 de junio de 1995.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—43.617-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifica: Que en esta Sección se tramita recurso número 979/1995, interpuesto por doña Flor Yanneth Anarcaya Alvarado contra resolución del Delegado de Gobierno en Barcelona, que acuerda su expulsión del territorio nacional, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilmos. Sres.: Presidente, Calvo Rojas; Magistrado, Córdoba Castroverde.

En Madrid, a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta del anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, registrese y se requiere a doña Flor Yanneth Anarcaya Alvarado, mediante notificación de la presente providencia y bajo apercibimiento de archivo, para que en el plazo de diez días presente ante este Tribunal, o ante el Servicio de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, acreditándolo en este último caso ante esta Sala dentro del mismo plazo de diez días, la solicitud de asistencia jurídica gratuita, entendiéndose como tal la designación de un Abogado que le represente y defienda, al no ser inexcusable la intervención de un Procurador en el procedimiento contencioso-administrativo (artículo 33 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), a través del modelo normalizado regulado en el Real Decreto 108/1995, de 27 de enero, modelos que le serán facilitados en los locales del Servicio de Orientación Jurídica antes mencionado o en este Tribunal.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días desde su notificación.

Lo acordó la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña Flor Yanneth Anarcaya Alvarado, expido la presente, que firmo en Madrid a 26 de junio de 1995.—El Secretario.—43.615-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifica: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.599/1994, interpuesto por doña Aleida Hohanna Wilhelmina Schepers, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto.—Ilmos. Sres.: Presidente, don Miguel López Muñoz Goñi; Magistrados, don José Lizcano Cenjor y don Joaquín Huelin Martínez de Velasco.

En Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días interpusiese el recurso en forma, por medio de Procurador o Abogado con poder al efecto, lo que no ha verificado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo

transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, la Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por doña Aleida Hohanna Wilhelmina Schepers. Firme la presente procedase al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña Aleida Hohanna Wilhelmina Schepers, expido la presente, que firmo en Madrid a 26 de junio de 1995.—El Secretario.—43.616-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 233 del año 1995, interpuesto por la Procuradora señora Segura Sanagustín, en nombre y representación de don Sahid Ijaz, contra resolución de fecha 5 de agosto de 1992 de la Dirección General de Migraciones, expediente R-91/100883, denegando permiso y residencia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido y asimismo a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 26 de junio de 1995.—El Secretario.—43.619-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 301 del año 1995, interpuesto por «Societe des Produits Nestle, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 12 de enero de 1995 desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la marca número 550419, «Stender».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido y asimismo a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 26 de mayo de 1995.—El Secretario.—43.621-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 559-95 interpuesto por don Mohamed Mabchour contra resolución de la Dirección General de Migraciones dictada en el expediente 2.233/1993, en el que se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Tener por caducado y perdido el derecho del recurrente de personarse ante esta Sala para usar de su derecho en el recurso remitido por la Sala Contencioso-Administrativa de Murcia, el cual se tramitaba bajo número 3228/1993 y, en consecuencia, se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al recurrente, haciéndose saber que contra la presente resolución cabe recurso de súplica.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Mohamed Mabchour, expido la presente que firmo en Madrid a 26 de junio de 1995.—El Secretario.—43.620-E.

SECCION PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 429/1995, interpuesto por don Ali Bovazza, contra resolución de la Dirección General de Migraciones, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.

Ilustrísimos señores: Presidente, Delgado Rodríguez, Córdoba Castroverde.
Madrid a 9 de mayo de 1995.

Dada cuenta, el anterior escrito del letrado señor Barrera Enriquez, únase, se tiene a dicho letrado por renunciado de la representación del recurrente, por lo que, con suspensión del señalamiento de votación y fallo del recurso que venía señalado para el próximo día 12 de mayo, requiérase al recurrente don Ali Bovazza para que, en el plazo de diez días, se personen con nuevo letrado o Procurador que le represente, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones, para el caso de no verificarlo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Ali Bovazza, expido la presente que firmo en Madrid a 30 de junio de 1995.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—48.826-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.239/1995, interpuesto por don Daniel

Egerue, contra resolución de la Comisión Nacional de Asilo y Refugio, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilmos. Sres.: Presidente, Calvo Rojas.—Martínez de Careaga y García.—Madrid a 21 de marzo de 1995.

Dada cuenta el anterior escrito de la representación de la parte actora, únase, y visto su contenido hágase saber al recurrente que han sido designados para su representación y defensa en el presente recurso, así como para todos los incidentes que se deriven del mismo, incluida la justicia gratuita a la Procuradora doña Elena Fernández Castán, domicilio en paseo de la Castellana, 2002, 8.º, 28046 Madrid, teléfono 359 25 52, y a la letrada doña María Jesús García Marinas, domicilio en avenida Juan Carlos I, 79, 8.º A, 28916 Leganés, teléfono 680 27 13.

Requírase nuevamente a dicha Procuradora, como representante de la parte actora, para que en el plazo de diez días, el cual empezará a contar desde la notificación al recurrente, interponga el recurso en forma, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de la Jurisdicción, haciéndole saber que deberá presentar copia de la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Debiendo, para el caso de que no conste realizada, proceder en dicho plazo a realizarla y acreditarlo ante esta Sección.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y, para que sirva de notificación al recurrente don Daniel Egerue, expido la presente que firmo en Madrid a 30 de junio de 1995.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—48.839-E.

SECCION PRIMERA

Edictos

Por tenerlo así acordado esta Sala en auto de esta fecha, en el recurso número 278/1994, interpuesto por doña María Jesús Masie Mebuy, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de fecha 15-11-1993, por la que se deniega la exención de visado a la recurrente, se hace saber por medio del presente que en dicho recurso ha recaído la siguiente resolución:

«Dada cuenta los anteriores escritos únase a los autos de su razón, y se tiene al Procurador, don Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, por desistido y renunciado a la representación que venía ostentando de doña María Jesús Masie Mebuy, y se requiere a esta última, mediante notificación de la presente providencia... para que en el improrrogable plazo de diez días y bajo apercibimiento de archivo, se personen en las actuaciones representadas por nuevo Procurador o Letrado con poder al efecto.»

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Y para que sirva de notificación a doña María Jesús Masie Mebuy, en paradero desconocido.

Madrid, 4 de julio de 1995.—El Secretario.—48.843-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recur-

so número 1.307, del año 1995, interpuesto por Kabushiki Kaisha Nihon, Keizai Shimbun Sha, contra desestimación silencio administrativo recurso reposición interpuesto contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 4 de abril de 1994, que denegó inscripción marca número 1.660.970 Nikkei Telecom.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 5 de julio de 1995.—El Secretario.—48.842-E.

SECCION PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado la Sala, se hace saber por medio del presente que, en el recurso contencioso-administrativo número 2.332/1994, seguido a instancia de doña Sonia S. Jubilo contra la Delegación del Gobierno en Madrid, se ha dictado, con fecha 27 de abril de 1995, auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por doña Sonia S. Jubilo. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman. De lo que yo el Secretario doy fe.»

Y para que sirva de notificación a doña Sonia S. Jubilo, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 5 de julio de 1995.—El Secretario.—48.840-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 504, del año 1995, interpuesto por Allianz Ras Seguros y Reaseguros, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 17 de noviembre de 1994, sobre denegación de marca número 1.687.522 «El seguro de mi negocio».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 7 de julio de 1995.—El Secretario.—48.829-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 834/1995, interpuesto por don Yvan Car-

mona Guillén contra resolución de la Delegación del Gobierno, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Iltmos. Sres.: Presidente, Calvo Rojas Córdoba Castroverde.—Madrid a 10 de mayo de 1995.

Dada cuenta del anterior escrito y documentos, regístrese y fórmese el oportuno rollo de Sala y, antes de admitir el recurso a trámite, se requiere a la parte actora, mediante notificación de la presente providencia, a fin de que en el improrrogable plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o solo mediante Abogado, con poder al efecto, u otorgue el mismo «pud acta», ante esta Sección, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones para el caso de que no cumplan lo requerido.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y, para que sirva de notificación al recurrente don Yvan Carmona Guillén, expido la presente que firmo en Madrid a 7 de julio de 1995.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—48.838-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección de Apoyo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso número 10.982/1993, promovido por don Qi Luozhang, contra resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio del Interior, que le denegaban los permisos de trabajo y residencia, se emplaza, por este conducto, a quienes tengan interés en el mismo, o a cuyo favor puedan derivarse derechos, para que, si lo desean, en el plazo de nueve días, se personen en forma en dicho recurso, de conformidad con lo expuesto en el artículo 64, en relación con el 60, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de julio de 1995.—El Secretario.—46.497-E.

SECCION PRIMERA

Edicto

Por haberlo así acordado los ilustrísimos señores Magistrados de esta Sala, en el recurso número 690/1995, seguidos en esta Sala, a instancia de don Abdelouahed Hamaoui, casado, nacido el año 1961, en Marruecos, Debdou, hijo de Mandoui Ali y de Handoui Fatna, con NIE X-1470579-M y con domicilio en España, calle Macarena, 24, Cartagena (Murcia), contra las resoluciones dictadas por las Direcciones Generales de Migraciones y de Policía, de fecha 13 de noviembre de 1992, en las que se le denegaba la solicitud de los permisos de trabajo y residencia. Expediente administrativo R91/123377.

Por el presente se le notifica a usted, el auto número 692, de fecha 4-5-1995, por la que se acordaba tener por caducado y perdido el derecho del recurrente de personarse ante esta Sala para usar de su derecho en el recurso remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual se tramitaba bajo el número 10/93, y, en consecuencia, se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Y para que sirva de notificación a don Abdelouahed Hamaoui, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 10 de julio de 1995.—El Secretario judicial.—48.834-E.

SECCIÓN PRIMERA

En esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se sigue recurso contencioso-administrativo número 1.436/1995, a instancias de don Manuel Julio Toledo Ruiz contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Madrid, de fecha 20 de abril de 1992, y notificada en 1993, resolución esta que acuerda la expulsión del territorio nacional del recurrente, habiéndose acordado en esta misma fecha, por esta Sala lo siguiente:

«Dada cuenta del anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese y se requiere a don Manuel Julio Toledo Ruiz, mediante notificación de la presente providencia y bajo apercibimiento de archivo para que en el plazo de diez días presente ante este Tribunal o ante el Servicio de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, acreditándolo en este último caso ante esta Sala dentro del mismo plazo de diez días, la solicitud de asistencia jurídica gratuita, entendiéndose como tal la designación de un Abogado que le represente y defienda, al no ser inexcusable la intervención de un Procurador en el procedimiento contencioso-administrativo (artículo 33 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), a través del modelo normalizado regulado en el Real Decreto 108/1995, de 27 de enero, modelos que le serán facilitados en los locales del Servicio de Orientación Jurídica antes mencionado o en este Tribunal...».

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Manuel Julio Toledo Ruiz, se expide el presente en Madrid a 10 de julio de 1995.—El Secretario.—48.828-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 390, del año 1995, interpuesto por «Renault Vehicules Industriels, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 15 de septiembre de 1993, sobre denegación de marca número 562.529 «AE».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 10 de julio de 1995.—El Secretario.—48.833-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 191/1995 interpuesto por don Cheikh Dieng, contra resolución de la Dirección General de Migraciones, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

La Sala acuerda: Tener por caducado y perdido el derecho del recurrente de personarse ante esta Sala para usar de su derecho en el recurso remitido

por el Tribunal Superior de Murcia, el cual se tramitaba bajo el número 1.570/1993 y, en consecuencia, se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al recurrente, haciéndole saber que contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Cheikh Dieng, expido la presente que firmo en Madrid a 10 de julio de 1995.—El Secretario.—46.209-E.

SECCION PRIMERA

Edicto-cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1004/1995, interpuesto por don Abdelkader Khabba, contra resolución de la Dirección General de Migraciones, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores: Presidente, Calvo Rojas.—Delgado Rodríguez.—Madrid a 6 de julio de 1995.

Dada cuenta del anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese y remítase al ilustre Colegio de Abogados de Madrid la solicitud de Abogado de oficio y los documentos que, en su caso, la acompañan, a fin de que resuelvan lo pertinente, advirtiéndoles que, si acceden a la designación, el Letrado designado ostentará la representación y defensa del recurrente, y ello conforme a los artículos 3.º del Real Decreto 108/1995, de 27 de enero, y 33 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al no ser inexcusable la intervención de Procurador en los procedimientos contencioso-administrativos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica, en el término de cinco días desde su notificación.

Lo acordó la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y, para que sirva de notificación a don Abdelkader Khabba, expido la presente que firmo en Madrid a 11 de julio de 1995.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—48.824-E.

SECCION PRIMERA

Edicto-cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 202/1995, interpuesto por don Sui Ning Xia, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia número 618.—Ilustrísimos señores: Presidente, Delgado Rodríguez, Martínez de Careaga. En Madrid a 9 de mayo de 1995.

Dada cuenta de la interposición del anterior recurso contencioso-administrativo, regístrese, fórmese rollo y visto el escrito presentado por don Sui Ning Xia renunciando a la interposición efectuada en el día del presente recurso, archívense las actuaciones, previa baja en los libros correspondientes.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores anotados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente.—Certifico.»

Y, para que sirva de notificación a don Sui Ning Xia, expido la presente que firmo en Madrid a 11 de julio de 1995.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—48.821-E.

SECCION PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2.361/1994, interpuesto por don Abdelhafid Charet, contra resolución de la Delegación del Gobierno, en el que se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, la Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por Abdelhafid Charet.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo el Secretario, doy fe.

Y, para que sirva de notificación a Abdelhafid Charet, expido la presente que firmo en Madrid a 13 de julio de 1995.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—48.830-E.

SECCION PRIMERA

Edicto-cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 449/1995, interpuesto por don Boubkek Kadfi, contra resolución de la Dirección General de Migraciones, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Recurso número 449/1995-B.

Recurrente: Don Boubkek Dadfi. Carretera de Pozo Aeldo a la Puebal, sin número. Dolores de Pacheco.

Auto número 849.

Ilustrísimos señores: Presidente, don Eduardo Calvo Rojas.—Magistrados, don Diego Córdoba Castrové y don Fernando Delgado Rodríguez.—En Madrid a 29 de junio de 1995.

Hechos:

Primero.—El presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Boubkek Dadfi, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, la cual acordó inhibirse a favor de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, previo emplazamiento a las partes personadas para que comparecieran ante esta Sala en el plazo de quince días, a usar de su derecho, si así les conviniera, el cual consta realizado, no habiendo comparecido el recurrente a pesar del tiempo transcurrido.

Razonamientos jurídicos:

Único.—Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido al recurrente para que se personara ante esta Sala, sin que así lo haya efectuado, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 de la

Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se tiene por caducado y perdido su derecho de personación, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Visto el artículo citado y demás de pertinente aplicación,

La Sala acuerda: Tener por caducado y perdido el derecho del recurrente de personarse ante esta Sala para usar de su derecho en el recurso remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual se tramitaba bajo el número 68/1993, y en consecuencia se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al recurrente, haciéndole saber que contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, ante mí el Secretario, que doy fe.»

Y, para que sirva de notificación a don Boubkek Kadfi, expido la presente que firmo en Madrid a 14 de julio de 1995.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—48.825-E.

SECCION PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.831/1994, interpuesto por don Jorge Gustavo Doblas y doña Elisa G. Tray, contra resolución de la Delegación del Gobierno, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.

Secretario, señor Nogales Romeo.

Con el anterior escrito y documentos fómese el oportuno rollo, registrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Jorge Gustavo Doblas y a doña Elisa Griselda Tray, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.

En Madrid a 19 de diciembre de 1994.»

Y para que sirva de notificación a don Jorge Gustavo Doblas y a doña Elisa Griselda Tray, expido la presente que firmo en Madrid a 14 de julio de 1995.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—48.832-E.

SECCION PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 989/1995, interpuesto por don Ahmed Hajji, contra resolución de la Dirección General de Policía y Dirección General de Migraciones, que deniega al recurrente los permisos de residencia y trabajo, en el que se ha dictado auto de fecha 8 de junio de 1995, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda tener por caducado y perdido el derecho del recurrente de personarse ante esta Sala para usar de su derecho en el recurso remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual se tramitaba bajo el número 2.424/1993, y, en consecuencia, se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al recurrente, haciéndole saber que contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días ante esta misma Sección.»

Y, para que sirva de notificación al recurrente don Ahmed Hajji, expido la presente que firmo en Madrid a 14 de julio de 1995.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—48.827-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 1.327, del año 1995, interpuesto por Nihonkenkozoshinkenkyukai Co, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 4 de abril de 1994, que denegó la inscripción marca número 1.652.301 «Biobeam» (mixta), clase décima.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 17 de julio de 1995.—El Secretario.—48.841-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 2.023, del año 1994, interpuesto por la Procuradora señora Amasio Diaz, en nombre y representación de doña Said Fares Youssef, contra resolución de la Delegación de Gobierno en Madrid, de 5 de abril de 1994, desestimando la exención de visado EX. 1734-E/94.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 18 de julio de 1995.—El Secretario.—48.822-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 531, del año 1995, interpuesto por entidad «Multiópticas, Sociedad Cooperativa», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 5 de enero de 1994, sobre concesión de marca número 1.704.727 «Multiópticas Labop».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 18 de julio de 1995.—El Secretario.—48.844-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 554/1995, interpuesto por «Ceim Confederación Empresarial de Madrid, CEOE», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 24 de noviembre de 1994, sobre concesión de marca número 1.605.354 «Ceim».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 19 de julio de 1995.—El Secretario.—48.837-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 1.143/1995, interpuesto por el Licenciado don Alvaro Liniers del Portillo, en nombre y representación de doña Ana Consuelo Guevara Ríos, contra resolución de la Delegación de Gobierno sobre expulsión del territorio. Expediente 3385/E/95.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 19 de julio de 1995.—El Secretario.—48.845-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso conten-

cioso-administrativo interpuesto por el Licenciado señor Maldonado Trinchant, en nombre de don José María Maldonado Nausia, contra Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, por presunto silencio administrativo, sobre pliego de condiciones del concurso convocado para la adquisición e instalación de equipos remisorios de TV UHF 500 wattios; recurso al que ha correspondido el número 809/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse indeterminada el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 19 de mayo de 1995.—La Secretaria.—41.760-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de Aktiebolaget Astra, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, sobre concesión de la marca número 1.629.707, Farmacia Lastra; recurso al que ha correspondido el número 966/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 30 de mayo de 1995.—La Secretaria.—39.082-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gómez Fernández, en nombre de RENFE, contra la resolución dictada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de 22 de febrero de 1995, por la que se desestima el recurso ordinario presentado por RENFE el 8 de enero contra el acuerdo de exclusión adoptado por la Mesa de Contratación, en el concurso público convocado para la adjudicación del servicio de distribución de paquetería y mobiliario durante el año 1995, expediente 10/CP-7/95; recurso al que ha correspondido el número 833/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en

el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 31 de mayo de 1995.—La Secretaria.—41.761-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: El Procurador señor García San Miguel y Orueta, en nombre de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 2 de marzo de 1992, por la que se concedió la marca 1.505.639 en clase 38/TEMSA, a «Terminales y Equipos Móviles, Sociedad Anónima», y contra la de 2 de diciembre de 1994 que desestimó el recurso interpuesto contra tal concesión; recurso al que ha correspondido el número 841/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 1 de junio de 1995.—La Secretaria.—41.762-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: el Procurador señor Monterroso Rodríguez, en nombre y representación de W. B. Johnson Properties, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se denegó la marca número 1.622.397/7 denominada The Ritz-Carlton (mixta), en la clase 3 del nomenclátor; recurso al que ha correspondido el número 1024/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 7 de junio de 1995.—La Secretaria.—39.074-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: El Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre y representación de «Astur-Pharma, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, sobre licencia obligatoria de la patente de invención

española número 529.802, referente a procedimiento para la preparación de derivados del Indol, a nombre de «Glaxo Group Ltd.»; recurso al que ha correspondido el número 1030/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 7 de junio de 1995.—La Secretaria.—39.075-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», en su nombre el Procurador señor Vazquez Gillen, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición presentada en el Registro del Ministerio de Justicia, el día 14 de noviembre de 1994, para que se abonara a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», el importe de liquidación provisional de las obras de construcción de un nuevo edificio para cinco Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en Coslada (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 859/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 9 de junio de 1995.—La Secretaria.—41.764-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», en su nombre el Procurador señor Vázquez Guillén, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición presentada en el Registro del Ministerio de Justicia, el día 14 de noviembre de 1994, para que se abonara a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», el importe de liquidación provisional de las obras de construcción de un nuevo edificio para cinco Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en Coslada (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 858/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de

nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 9 de junio de 1995.—La Secretaria.—41.763-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Muñoz, en nombre de don Alvaro Garica Loygorri Urzaiz, contra la resolución de la Directora general del INSALUD, dictada el 13 de febrero de 1995, denegatoria del recurso ordinario de revisión interpuesto por esta parte contra el INSALUD en reclamación de intereses de demora, con 10 de febrero, en virtud de un contrato de suministro que vinculaba al INSALUD, con «Flogo, Sociedad Anónima»; recurso al que ha correspondido el número 873/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 12 de junio de 1995.—La Secretaria.—41.765-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Corral Losada, en nombre y representación de «Ercol Furniture Limited»; contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se deniega la marca número 1.615.416 Ercol, clase 20; recurso al que ha correspondido el número 777/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 13 de junio de 1995.—La Secretaria.—40.685-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ungia López, en nombre de Sony Corporation, contra la resolución del Ministerio de Industria, Oficina Española de Patentes y Marcas, de 20 de enero de 1995, por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por «Sanni Music, Socie-

dad Limitada», anulando la resolución que denegó el nombre comercial número 158.582 denominada «Anni Music, Sociedad Limitada»; recurso al que ha correspondido el número 892/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 14 de junio de 1995.—La Secretaria.—43.610-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Tinajero Herrero, en nombre y representación de la Oficina Española de Patentes y Marcas, sobre concesión del modelo de utilidad número 9302486, piso para calzado; recurso al que ha correspondido el número 1055/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 14 de junio de 1995.—La Secretaria.—41.759-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

El Procurador señor ALVAREZ BUYLLA, en nombre de «Camisas Angel Guimera, Sociedad Limitada», contra acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 23 de enero de 1995, desestimando el recurso de reposición contra el acuerdo de denegación del nombre comercial número 158.664/5 «Camisas Angel Guimera, Sociedad Limitada»; recurso al que ha correspondido el número 868/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 16 de junio de 1995.—La Secretaria.—43.608-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace

público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

El Licenciado señor GARCIA GARCIA, en nombre y representación de «Hermanos Béjar, Sociedad Anónima», contra resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que deniega el reembolso de cantidad en concepto de licencia de obras de reforma del edificio, sito en la calle Serrano, 102, de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 427/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 16 de junio de 1995.—La Secretaria. 43.612-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

La Procuradora señora RODRIGUEZ PECHIN, en nombre y representación de «Ferrari, SPA», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, sobre concesión de la solicitud de registro de marca número 1.598.055; recurso al que ha correspondido el número 434/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 19 de junio de 1995.—La Secretaria. 43.613-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor De Diego Quevedo, en nombre y representación de «Mapfre, Caución y Crédito Cía Internacional de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», contra la resolución del Director general del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos, de 17 de noviembre de 1994, en virtud del cual se desestimaba el recurso presentado contra la resolución del mismo órgano administrativo de fecha 2 de septiembre de 1994; recurso al que ha correspondido el número 123/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de

nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 22 de junio de 1995.—La Secretaria. 43.627-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Villasanta García, en nombre y representación de «Metro de Madrid, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se concedió la marca española número 1.642.311, «Metrovia» (gráfica); recurso al que ha correspondido el número 1.126/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 23 de junio de 1995.—La Secretaria. 43.611-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gayose Rey, en nombre de Estudio 2000, contra resolución por la que se desestimó el recurso de reposición y concedió marca internacional número 567.604, clases 18, 25 y 28 del nomenclátor internacional; recurso al que ha correspondido el número 949/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 27 de junio de 1995.—La Secretaria. 46.498-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor García San Miguel y Orueta, en nombre de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 30 enero de 1995, que desestimó el recurso de reposición contra la denegación de la marca 1.634.143, clase 9, diana y contra la de 4.02 o 201994 que denegó la inscripción; recurso al que ha correspondido el número 959/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Ad-

ministrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 27 de junio de 1995.—La Secretaria. 46.499-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora de la Plata Corbacho, en nombre y representación de Unilever, N. V., contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, sobre concesión de la marca internacional número 593.051, «Faberge», clase 33; recurso al que ha correspondido el número 1180/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 28 de junio de 1995.—La Secretaria. 43.628-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Corral Losada, en nombre y representación de «Charly Holdings, Inc.», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que deniega la marca número 1.628.960 (9); recurso al que ha correspondido el número 906/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 30 de junio de 1995.—La Secretaria. 45.696-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Licenciado señor Del Valle Sánchez, en nombre y representación de la «Compañía del Frio Alimentario, Sociedad Anónima» (COFRALIM), contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, sobre la concesión de inscripción de la marca interna-

cional número 575.826 «Primadonna», para la clase 29.ª del nomenclátor de marcas; recurso al que ha correspondido el número 1244/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 4 de julio de 1995.—La Secretaria.—45.698-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: El Procurador señor Alvarez Buylla Y Ballesteros, en nombre y representación de compañía mercantil «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, sobre la concesión del registro de marca número 1.640.164 «Tres Coronas», en la clase 33 del nomenclátor internacional; recurso al que ha correspondido el número 1245/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 4 de julio de 1995.—La Secretaria.—45.700-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Ortiz Cornago, en nombre y representación de «C y A Modas, Sociedad Anónima» y compañía sociedad en comandita, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, sobre concesión de la marca internacional número 593.567 «Ecowear»; recurso al que ha correspondido el número 1250/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 4 de julio de 1995.—La Secretaria.—45.701-E.

SECCION SEGUNDA

Por el presente edicto se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 1.090/1992, interpuesto por DIASA, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó marca 1.692.608 «DIA», con gráfico clase 29, se ha dictado sentencia número 26/1995, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil "Distribuidora Internacional de Alimentación, Sociedad Anónima" (DIASA), domiciliada en Getafe (Madrid), contra la nota resolutoria de fecha 22 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se denegó la inscripción mixta "DIA", con gráfico, número 1.602.608, para distinguir productos de la clase 29 del Nomenclátor oficial (en concreto, los que se recogen en el fundamento jurídico primero de esta resolución judicial), solicitada por la referida entidad mercantil, y contra la resolución de fecha 30 de abril de 1992, de la misma oficina registral, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la mencionada empresa contra la expresada nota resolutoria de denegación de inscripción de marca, debemos anular y anulamos las resoluciones registrales impugnadas, por no ser las mismas conformes a derecho; y, en consecuencia, de dicha anulación declaramos la procedencia de la inscripción de dicho signo distintivo mixto, "DIA", con gráfico para distinguir productos de la referida clase 29 de dicho Nomenclátor, a favor de la entidad mercantil recurrente. Y, ello, sin que proceda hacer pronunciamiento especial en cuanto a costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes personadas y a don Jesús Díez Álvarez, vecino de León, con domicilio en la carretera de Asturias, números 1 al 3, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que así conste y sirva de notificación a don Jesús Díez Álvarez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 7 de julio de 1995.—47.002-E.

SECCIÓN SEGUNDA

Por el presente edicto se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo, seguido con el número 791/1993, interpuesto por «NBA Properties Inc.», contra resolución dictada por la Oficina Española de Patentes y Marcas denegando el registro de la marca 1.513.623 «Bull» (gráfica), se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil "NBA Properties, Inc.", domiciliada en Nueva York (Estados Unidos), contra los fundamentos de la nota resolutoria de fecha 20 de febrero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se denegó la inscripción de la marca mixta "Bull", con gráfico, número 1.513.623, para distinguir productos de la clase 25 del Nomenclátor Oficial (y en concreto los que se reseñan en el fundamento jurídico primero de esta resolución judicial), solicitada por la entidad mercantil "Sanfertus, Sociedad Anónima", domiciliada en Graus (Huesca), en cuyos fundamentos se recoge dicha denegación por razón del parecido de la expresada marca con la también marca número MI 146598 «Bull», inscrita para proteger dichos productos, al tiempo que se hace constar en los mismos que las marcas oponentes en el expediente administrativo se diferencian de la solicitada, y contra la resolución de fecha 18 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por aquella primera empresa "NBA Properties, Inc.", contra los fundamentos de la referida nota resolutoria de dicha oficina registral, debemos declarar y declaramos que las resoluciones administrativas impugnadas son conformes a dere-

cho. Y ello sin que proceda hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes personadas, así como a la empresa "Sanfertus, Sociedad Anónima", domiciliada en Graus (Huesca), en la calle del Barranco, número 30, a doña Chandra Parsram Chugani, vecina de Ceuta (Cádiz), con domicilio en la calle de Fernández, número 1; y a don Pascual Sanz Bordonado, vecino de Elche (Alicante), con domicilio en la carretera del León, kilómetro 2; definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación a don Pascual Sanz Bordonado, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 7 de julio de 1995.—47.003-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Rodríguez Pechin, en nombre y representación de «Societe Europcar International, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patente y Marcas, que denegó la marca internacional 573.213 Inter Rent; recurso al que ha correspondido el número 1278/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 7 de julio de 1995.—La Secretaria.—46.504-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Sorribes Torra, en nombre y representación de «Ciba Geigy, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que deniega la marca internacional número 591.960 «Gagib»; recurso al que ha correspondido el número 1.279/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 7 de julio de 1995.—La Secretaria.—46.505-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso conten-

cioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de Takasago Kogyo Kabushiki Aaisha, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, denegando la marca 1.665.272 (X) Takasago International Corporation (gráfica), recurso al que ha correspondido el número 1.326/1995.

Notifíquese conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30-4-1992.

Madrid, 19 de julio de 1995.—La Secretaria.—48.366-E.

SECCIÓN TERCERA

Edicto

Doña Ana Sánchez Brunete Murillo, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo que ante esta Sección se sigue bajo número 1.597/1994, a instancias de «Construcciones Cavero, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se ha acordado notificar a dicho recurrente el auto de 21 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Regístrese el presente recurso en el libro correspondiente, y no habiéndose personado las partes del mismo ante este Tribunal procede tener por caducado a la recurrente «Construcciones Cavero, Sociedad Anónima», en su derecho de personación y por perdido en dicho trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley Jurisdiccional.

Procedase al archivo del presente recurso una vez firme esta resolución. Notifíquese este auto a las partes mediante exhorto que se dirigirá al Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen.

Siguen las firmas con sus rúbricas.»

Y para que sirva de notificación en forma a la recurrente, cuyo último domicilio conocido es el de su representante don Eugenio Cecilio Cavero Lucea, paseo Sagasta, 60, Zaragoza, expido el presente en Madrid a 8 de mayo de 1995.—34.582-E.

SECCIÓN TERCERA

Doña Ana Sánchez-Brunete, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que ante esta Sección se siguen, bajo el número 2.188/1994, a instancias de «Centros Comerciales Pryca, Sociedad Anónima» contra el Registro de la Propiedad Industrial, se ha acordado emplazar por medio del presente al referido codemandado a fin de que en el improrrogable término de nueve días desde la publicación del presente comparezca en autos, personándose en forma, por medio de Procurador y Abogado o de Abogado con poder al efecto, apercibiéndole que, de no comparecer, se seguirá adelante el procedimiento sin volver a practicarle notificación alguna.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, a los fines, por el término y con el apercibimiento

expresados, a «Promociones Bermeo, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido era en carretera de Cádiz, kilómetro 241, 29801 Málaga; expido el presente en Madrid a 23 de junio de 1995.—La Secretaria, Ana Sánchez-Brunete.—46.727-E.

SECCIÓN TERCERA

Doña Ana Sánchez-Brunete, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que ante esta Sección se siguen, bajo el número 2.348/1994, a instancias de «Diesel, SpA» contra el Registro de la Propiedad Industrial, marca número 1.746.148, se ha acordado emplazar por medio del presente al referido code mandado a fin de que en el improrrogable término de nueve días desde la publicación del presente comparezca en autos, personándose en forma, por medio de Procurador y Abogado o de Abogado con poder al efecto, apercibiéndole que, de no comparecer, se seguirá adelante el procedimiento sin volver a practicarle notificación alguna.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, a don Steven Szanajderman, cuyo último domicilio conocido era en pasaje Galler, 4, polígono Fonollar, 08830 Sant Boi (Barcelona), expido el presente en Madrid a 26 de junio de 1995.—La Secretaria, Ana Sánchez-Brunete.—46.728-E.

SECCIÓN QUINTA

Por el presente edicto se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 2.191/1994, interpuesto por «Oversea Courier Service, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5-3-1993, que concedió la marca 1.540.541, «OCS-Optic», se ha dictado providencia en fecha 30-3-1995, en la que consta el siguiente particular:

«Emplácese por edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», a «Organización Cía. de Seguros, Sociedad Anónima» (OCS, S. A.), para que, si a su derecho conviniera, comparezca en las presentes actuaciones en el plazo de nueve días, debidamente representado por Abogado y Procurador o Abogado con poder al efecto, advirtiéndole que, de no verificarlo, continuará el procedimiento sin su intervención.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a «Organización Cía. de Seguros, Sociedad Anónima», expido y firmo la presente en Madrid a 30 de marzo de 1995.—El Secretario.—23.301-E.

SECCIÓN QUINTA

Por el presente edicto se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 2.351/1994, interpuesto por «Recherche et Propriété Industrielle, Sociedad Limitada», contra resolución de la OEPM que concedió la marca 1.553.351 «Sibergin», se ha dictado providencia por la Sección Quinta, en fecha 30 de marzo de 1995, que consta del siguiente particular:

«Y emplácese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» a «Sociedad Americana Barcelonesa», para que en el plazo de nueve días se persone con Abogado y Procurador o Abogado con poder al efecto, advirtiéndole que de no comparecer continuará el procedimiento sin su intervención.»

Y para que sirva de emplazamiento a «Sociedad Americana Barcelonesa», actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 30 de marzo de 1995.—El Secretario.—23.302-E.

SECCIÓN QUINTA

Por el presente se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de «Twentieth Century Fox Film Corporation» contra resolución OEPM, de 6 de julio, que concedió marca 1.632.516 «Fox» (gráfica), se ha dictado en fecha 30 de marzo de 1995 providencia, que consta del siguiente particular:

«Y emplácese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» a «Foxtrot Productions i Comunicacio, S. A.», para que si a su derecho conviniera comparezca en las presentes actuaciones del recurso número 2.891/1994 con Abogado y Procurador o Abogado con poder al efecto, advirtiéndose que de no verificarlo continuará el procedimiento sin su intervención dentro del plazo de nueve días.»

Y para que sirva de emplazamiento a «Foxtrot Productions i Comunicacio, S. A.», actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 30 de marzo de 1995.—El Secretario.—29.574-E.

SECCIÓN QUINTA

Por el presente edicto se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 934/1994, interpuesto por «Guccio Gucci, S. p. A.», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 16 de noviembre de 1992 por la que se concedió la concesión de la marca número 543.889 «GG», y contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, se ha dictado providencia en el que consta el siguiente particular:

«No constando en las actuaciones el emplazamiento de la entidad «Grotto, S. p. A.», con domicilio en Italia, emplácese por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» para que si a su derecho interesa se persone en las actuaciones debidamente representado por medio de Procurador y Letrado o Letrado con poder al efecto, en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención en caso de no personarse.»

Y para que sirva de notificación a «Grotto, S. p. A.», con domicilio en 51, via Costo I-36 010 Chiuppano (Italia), expide el presente en Madrid a 30 de marzo de 1995.—23.300-E.

SECCIÓN QUINTA

Edicto

Por el presente edicto, se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 2.187/1994, interpuesto por «Lever España, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas por la que se concede la marca española número 1.571.337, «Lebens», para proteger productos de clase 3, y contra desestimación tácita de recurso de reposición, se ha dictado resolución en la que consta literalmente lo siguiente:

«Hallándose don Yves Redon Lebeau en ignorado paradero, emplácese por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», para que, si a su derecho interesa, se persone en las actuaciones debidamente representado por medio de Abogado y Procurador, o sólo Letrado con poder al efecto, en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.»

Y para que sirva de notificación a don Yves Redon Lebeau, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 11 de mayo de 1995.—34.581-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 86/1992, instado por «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra «Grupo 88 de Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», en reclamación de 9.725.000 pesetas de principal, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta, el día 3 de octubre de 1995, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido forma la adjudicación de la parte demandante, el día 7 de noviembre de 1995, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 12 de diciembre de 1995, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución hipotecaria y que más abajo se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda, según se trate.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado, número 0099 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia sita en el Palacio de Justicia, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación de segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder a tercero el remate, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación el precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría y las cargas posteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte demandada, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, excepto sábados.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1: Urbana, vivienda en planta cuarta del edificio en Torreveja, en la calle Mar Báltico,

es de tipo C, está situada en el centro derecha de la fachada según se entra en el edificio, ocupa una superficie útil de 57 metros 42 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, salón, pasillo, dos dormitorios, baño, cocina y terraza, y linda: Frente, calle Mar Báltico; derecha, vivienda letra C de la planta y patio interior; izquierda, vivienda letra B de la planta, y fondo, hueco de escaleras y pasillo de acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torreveja, finca registral 36.300. Valorada, en 4.650.000 pesetas.

Lote número 2: Urbana, vivienda en planta cuarta del edificio en Torreveja, en la calle Mar Báltico, es de tipo B, está situada en el centro izquierda de la fachada según se entra en el edificio, ocupa una superficie útil de 58 metros 3 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, salón, pasillo, dos dormitorios, baño, cocina y terraza, y linda: Frente, calle Mar Báltico; derecha, vivienda letra C de la planta y patio interior; izquierda, vivienda letra A de la planta, y fondo, hueco de escaleras y pasillo de acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torreveja, finca registral 36.298. Valorada, en 4.725.000 pesetas.

Lote número 3: Urbana, vivienda en planta segunda del edificio en Torreveja, en la calle Mar Báltico, es de tipo B, está situada en el centro izquierda de la fachada según se entra en el edificio, ocupa una superficie útil de 58 metros 3 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, salón, pasillo, dos dormitorios, baño, cocina y terraza, y linda: Frente, calle Mar Báltico; derecha, vivienda letra C de la planta y patio interior; izquierda, vivienda letra A de la planta, y fondo, hueco de escaleras y pasillo de acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torreveja, finca registral 36.282. Valorada, en 4.725.000 pesetas.

Dado en Alicante a 2 de junio de 1995.—La Magistrada-Juez, Carmen Paloma González Pastor.—El Secretario.—51.595.

ALICANTE

Edicto

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento ejecutivo número 86/1992, instado por «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra «Grupo 88 de Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», en reclamación de 10.725.000 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado rectificar el edicto de fecha 2 de junio de 1995, que tenía por objeto la publicación de los señalamientos de subastas, en los siguientes términos:

Primero.—Se trata de un procedimiento civil de juicio ejecutivo y no procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segundo.—El tipo de la subasta no es el pactado en escritura, sino el de tasación que aparece recogido en el edicto mencionado, no admitiéndose posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Tercero.—Que la cantidad reclamada en las presentes actuaciones asciende a 10.725.000 pesetas de principal, intereses y costas.

Sirva el presente de rectificación y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», quedando en lo no rectificado en el subsistente el mencionado edicto de 2 de junio de 1995.

Dado en Alicante a 1 de septiembre de 1995.—La Magistrada-Juez, Carmen Paloma González Pastor.—El Secretario judicial.—51.592.

BAEZA

Edicto

Don Isidoro Ortega Guerra, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Baeza y su partido,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento sumario número 258/1994, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña María Dolores Mola Tallada, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Madrid, contra «Hermanos Rodríguez Cabrera, Sociedad Anónima», y otros, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, constituida sobre la finca que se dirá, se saca a su venta, en pública subasta, que se anuncia por término de veinte días hábiles, anteriores a la misma, y bajo las siguientes condiciones:

Para la primera subasta, en la que regirá el tipo pactado para la finca en la escritura de constitución de hipoteca, se ha señalado el día 4 de octubre de 1995, a las doce horas, en la sede de este Juzgado, sito en edificio de los Juzgados, en calle Cardenal Benavides, 5 (Ayuntamiento).

Para la segunda subasta, en la que regirá el tipo del 75 por 100 del precio pactado, en el supuesto de que no sean adjudicadas en la primera, se señala el día 7 de noviembre de 1995, a las doce horas.

Y para la tercera, de resultar desierta la segunda, y sin sujeción a tipo, el día 29 de noviembre de 1995, a las doce horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar previamente en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal única de calle Barreiras (cuenta número 7004/2020), en favor de dicho procedimiento, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subasta, según proceda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo, la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas y que sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en la subasta las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las demás concordantes y complementarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno destinado a olivar, tierra calma, en término de Ibrós, en la Vega de Arquillos, denominada «Frigoríficos», en el sitio de La Salobreja, con cabida de 30 hectáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza al tomo 1.084, libro 156, folio 179 (la hipoteca, folio 181), con el número 11.768, inscripciones primera y cuarta.

Tipo de subasta: La valoración en la escritura de constitución de hipoteca es de 218.800.000 pesetas.

Dado en Baeza a 1 de junio de 1995.—El Juez, Isidoro Ortega Guerra.—El Secretario.—51.589.

BARBASTRO

Edicto

Don Félix V. Azón Vilas, Juez de Primera Instancia de Barbastro y su partido,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 7 de noviembre de 1995, 5 de diciembre de 1995 y 4 de enero de 1996, tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia de Barbastro y su partido, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relaciona, cuya ejecución hipotecaria se ha instado en los autos tramitados en este Juzgado bajo el número 253/1994, instados por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Alberto Martín Fernández y doña Gregoria Alcubilla Illana, vecinos de Graus, en las siguientes condiciones y término de veinte días:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1.970-0000-18-253/1994, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual al 20 por 100 del valor del bien en la primera subasta; del 20 por 100 de dicho precio con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el precio de valoración en la escritura de hipoteca en la primera subasta; en la segunda, de dicho valor con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a éste, el resguardo del ingreso indicado en la condición primera, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Quinta.—En el supuesto de que los días señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, se entenderá que las mismas se celebrarán en el siguiente día hábil.

Bien objeto de la subasta

Casa sita en Graus, calle o partida Puente de Abajo, sin número, ahora calle Joaquín Costa, número 27, de 67,60 metros cuadrados, la casa, con terreno anexo dedicado a huerto de unas 10 áreas. Linda: Norte, Felipe Puyet, mediante peñas; sur, camino de entrada al Puente de Abajo; este, María Teresa Masgrau, y oeste, carretera de Barbastro a la frontera. Inscrita al tomo 338, libro 33, folio 122, finca número 3.849.

Valorado dicho inmueble en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de 38.720.000 pesetas.

Dado en Barbastro a 17 de julio de 1995.—El Juez, Félix V. Azón Vilas.—La Secretaria sustituta.—51.020.

BARBASTRO

Edicto

Don Félix V. Azón Vilas, Juez de Primera Instancia de Barbastro y su partido,

Hace saber: Que a las once treinta horas de los días 9 de noviembre de 1995, 12 de diciembre de 1995 y 9 de enero de 1996, tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia de Barbastro y su

partido, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relaciona, cuya ejecución hipotecaria se ha instado en los autos tramitados en este Juzgado bajo el número 150/1994, instados por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Maderas Larramona, Sociedad Anónima», en las siguientes condiciones y término de veinte días:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1.970-0000-18-150/1994, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual al 20 por 100 del valor del bien en la primera subasta; del 20 por 100 de dicho precio con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el precio de valoración en la escritura de hipoteca en la primera subasta; en la segunda, de dicho valor con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a éste, el resguardo del ingreso indicado en la condición primera, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Quinta.—En el supuesto de que los días señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, se entenderá que las mismas se celebrarán en el siguiente día hábil.

Bien objeto de la subasta

Campo seco, sito en término municipal de Laguarres, en la partida «El Llano», de 10 hectáreas 54 áreas de superficie según título, o lo que realmente tenga. Linda: Norte, José Mur; sur, Ramón Larruy y Antonio Pueyo; este, barranco, y oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benabarre, al tomo 419, libro 15, folio 113, finca número 1.552.

Valorada en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de 28.942.500 pesetas.

Dado en Barbastro a 17 de julio de 1995.—El Juez, Félix V. Azón Vilas.—La Secretaria sustituta.—51.022.

BARCELONA

Edicto

Doña Laura P. de Larrazaga y Villanueva, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 251/1995, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Moneticia, Sociedad Anónima», entidad de financiación, representada por el Procurador don Francisco de Paula Ramis Timoneda y dirigido contra doña Concepción Ferrer Puig y don Juan Miguel Catalán Belza, en reclamación de la suma de 11.377.370 pesetas, en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá:

En el caso de no existir postores en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta se acuerda

la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la vía Layetana, números 8 y 10, quinta planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera, el próximo día 16 de octubre; para la segunda, el día 16 de noviembre, y para la tercera, el día 15 de diciembre, todas a las diez treinta horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberán efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte, en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado para ello, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Asimismo, y para el caso de que por fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas, se acuerda que la misma se celebrará en el siguiente día hábil y a la misma hora.

Finca objeto de remate

Entidad nueve. Piso tercero, vivienda puerta segunda, en la cuarta planta del edificio sito en Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, 419. Tiene una superficie de 138 metros 80 decímetros cuadrados, más 4 metros 38 decímetros cuadrados de balcones, y lleva como anejo uno de los 14 cuartos trasteros situados en la cubierta o azotea común del edificio. Linda: Frente, rellano común en la planta (por donde tiene su acceso), caja de la escalera general, patios interiores de luces y piso tercero, primera; izquierda, entrando, vuelo de la Gran Vía de les Corts Catalanes; derecha, vuelo de la terraza posterior del piso principal, segunda, y fondo, patio lateral de luces y el edificio 417, de la misma Gran Vía. Tiene asignado un coeficiente del 5,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Barcelona, al tomo 1.834, libro 58 de la sección segunda A, folio 107, finca número 2.895, inscripción segunda.

Valoración: 16.250.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 22 de junio de 1995.—La Magistrada-Juez, Laura P. de Larrazaga y Villanueva.—La Secretaria.—50.981.

CANGAS DE ONIS

Edicto

Don Jesús Pino Paredes, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Cangas de Onis y su partido,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 8/1995, seguidos ante este Juzgado a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Pedro A. y doña María Begoña Suero Suero, se ha acordado sacar a subasta el bien hipotecado y que al final se dirá, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose la primera subasta, el próximo día 6 de octubre de 1995; la segunda subasta, el próximo día 2 de noviembre de 1995 y para la tercera subasta, el próximo día 27 de noviembre de 1995, todas ellas a las diez horas y con las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad de la valoración de la finca (o de cada finca). Para la segunda, el tipo será del 75 por 100 de la primera. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores a excepción del acreedor demandante, para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de la cantidad tipo de cada subasta con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal de Banesto de esta localidad, a nombre de este Juzgado y haciendo constar el número y año del procedimiento.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo, y el pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas señaladas, se celebrará al día siguiente hábil, excepto los sábados.

Bien objeto de subasta

En el término de Soto de Cangas, concejo de Cangas de Onis y sitio de La Pasera, prado de 16 áreas 44 centiáreas. En esta finca en su zona suroeste, esta construida una edificación señalada con el número 3 de Soto de Cangas; compuesta de planta baja, piso y desván. La planta baja en una superficie de 191 metros cuadrados, se destina a usos comerciales, y en superficie de 154 metros cuadrados a almacén. La planta alta o vivienda mide 107 metros cuadrados, y el desván 26 metros cuadrados. Fue construida en el año 1920, y reformada en el año 1950. Esta edificación linda: Al frente, con carretera de Cangas de Onis a Covadonga y Cabrales, y por los demás vientos con la finca donde está enclavada. La total finca linda: Norte, doña Eleonor Fernández y don Ramón Blas; sur y este, don Alonso Blanco, y oeste, carretera de Cangas de Onis a Panes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onis, al tomo 1.072, libro 367, folio 13, finca número 48.766.

Tipo de subasta, 31.200.000 pesetas.

Dado en Cangas de Onis a 31 de julio de 1995.—El Juez, Jesús Pino Paredes.—La Secretaria.—51.531-3.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Doña Elena Rollín García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Collado Villalba (Madrid),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario de los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, bajo el número 874/1994, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador señor Muñoz Nieto, contra «Bisma, Sociedad Anónima Española», en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, librándose al efecto edicto en este boletín, que fue publicado con fecha 12 de julio de 1995, en el que por error involuntario se omitió incluir la finca registral 17.358, por lo que se ha acordado librar la ampliación de dicho edicto para que se haga constar que, en las mismas condiciones y día que las anteriores publicadas, saldrá también a pública subasta dicha finca registral, número 17.358, inscrita al tomo 2.926, libro 336, folio 16, inscripción primera (descripción) y segunda (de la finca 14.110, respecto a la hipoteca) del Registro de San Lorenzo de El Escorial número 1.

Dado en Collado Villalba a 5 de septiembre de 1995.—La Secretaria, Elena Rollín García.—51.613.

CORIA

Edicto

Don César Tejedor Freijo, Juez de Primera Instancia número 2 de Coria y su partido,

Hago saber: Que en el juicio procedimiento de la Ley Hipotecaria, autos número 21/1995, instado por Caja Extremadura, representada por el Procurador don Manuel Angel Fernández Simón, frente a don Francisco Moreno Vinagre y su esposa doña Josefa Carabel Ponte, sobre préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública y primera, segunda y tercera subasta, los bienes de la parte demandada que a continuación se relacionan, juntamente con su tasación pericial.

Descripción y valoración del bien:

Casa sita en Torrejoncillo y su calle travesía de las Escuelas, número 25, con una superficie solar de 303 metros cuadrados, compuesta de dos plantas, la baja destinada a local comercial, y la alta a vivienda, compuesta de cocina, salón-comedor, cuarto de baño, tres dormitorios que ocupan una superficie de 110 metros y el resto está destinado a terraza que aproximadamente tiene una superficie de 193 metros cuadrados, cuyas medidas son de superficie construida. Linda: Derecha, entrando, resto de la primitiva finca matriz de hermanos Sánchez Sánchez y Núñez Sánchez; izquierda, Florencio Hernández Osuna, y fondo, calle Cascajera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los siguientes días:

Primera subasta: El día 19 de octubre de 1995, a las doce horas.

Segunda subasta: El día 16 de noviembre de 1995, a las doce horas.

Tercera subasta: El día 14 de diciembre de 1995, a las doce horas, previniendo a los posibles licitadores:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 9.292.269 pesetas.

Para la segunda, caso que hubiera de celebrarse serviría como tipo el 75 por 100 de la primera. Para la tercera, si se celebrara lo sería sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 de la que sirve de tipo para

la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta fijado para cada una de ellas, expresado antes y en la descripción de las fincas.

Cuarto.—Que se admitirán posturas con anterioridad a la subasta en sobre cerrado, depositándolo en el Juzgado con el justificante de ingreso del 20 por 100 del tipo de subasta, cuyo pliego será abierto en el momento de publicarse las posturas con los mismos efectos que las que se hagan en el acto.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del precio del remate y con asistencia del cesionario, quien deberá aceptar la cesión, previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Coria a 19 de junio de 1995.—El Juez, César Tejedor Freijo.—El Secretario.—50.987.

DURANGO

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en providencia de esta fecha, dictada en la Sección Cuarta, del juicio de quiebra, número 251/1992, de «Arteako Gastaiak, Sociedad Anónima», domiciliada en Artea; por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 4 de octubre de 1995, y hora de las doce, asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado número 1.

Dado en Durango a 1 de septiembre de 1995.—El Juez.—El Secretario.—51.601.

EL VENDRELL

Edicto

Doña M. Concepción Aznar Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de El Vendrell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo número 419/1994-Civil, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra doña María Dolores López Reche y don Pedro Martín Martínez, he acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Nou, número 86 de El Vendrell, el día 16 de octubre de 1995; de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 13 de noviembre de 1995, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 13 de diciembre de 1995, y hora de las diez.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado; para la segunda el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Casa o vivienda unifamiliar aislada, sita en término de La Pobl de Montornés, partida llamada de «La Pesa», que corresponde a la parcela número 4 de la manzana número 19, del residencial «Flor del Almendro». Inscripción, en el Registro de la Propiedad número 3 de El Vendrell, tomo 869, folio 72, finca 1.626.

Tasada a efectos de la presente en 8.200.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

Dado en El Vendrell a 13 de julio de 1995.—La Juez, M. Concepción Aznar Rodríguez.—El Secretario judicial.—51.025

FIGUERES

Edicto

Por el presente se hace saber que, en el Juzgado número 5 de los de Figueres, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 202/1994, en el que se ha omitido, al publicar las fechas de las subastas, los tipos, siendo para la primera 7.437.500 pesetas; para la segunda, 5.578.125 pesetas, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Y para que surta los efectos oportunos, libro el presente en Figueres a 28 de junio de 1995.—La Secretaria.—51.582.

LA CORUÑA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 21/1993, se siguen autos de declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador don Javier Bejerano Fernández, en representación de don José Carlos Alves de Magalhaes Lapeira, contra doña Luz María Pérez García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca embargada a la demandada:

Urbana.—Finca número 9, piso 4.º, izquierda, de la casa, todavía sin número de policía, de la calle

Juan Flórez, libro 214, finca 24.853 del Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los nuevos Juzgados, calle Monforte, sin número, el próximo día 27 de octubre, a las trece treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 23.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1536, clave 15, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber ingresado el 20 por 100 del tipo del remate en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Cuarta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaran rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 1 de diciembre, a las doce cincuenta horas, en la mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de enero, también a las doce cuarenta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en La Coruña a 28 de julio de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—50.994.2.

LOJA

Edicto

Doña Adelina Entrena Carrillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Loja,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 75/1993, a instancia de la Procuradora señora Navarrete, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don José María Muñoz Ruiz, doña Encarnación Cobos Pérez, don Manuel Muñoz Ruiz y doña María Flores Pérez Espejo sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a pública subasta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los bienes seguidamente reseñados, en las siguientes condiciones:

Primera.—Se celebrará en primera subasta, el próximo día 5 de octubre de 1995, a las diez horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el próximo día 6 de noviembre de 1995, a las diez horas, y si quedase desierta, en tercera, el próximo día 15 de diciembre de 1995, a las diez horas.

Segunda.—Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán, los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Loja, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, bajo el número 1770/000/17/075/93, una cantidad igual, por lo menos, el 20 por 100 del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate subrogándose a ellos el rematante.

Sexta.—Que este edicto servirá, a su vez, de notificación al deudor del señalamiento de subasta, en el caso de que no sea hallado en su domicilio.

Bienes objeto de subasta

1. Tercera parte de una vivienda, sita en la calle Huertos, número 17, en Zagra, con una extensión superficial de 160 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 436, libro 2, folio 98, finca 287.

Tasación: 1.180.000 pesetas.

2. Pedazo de tierra de secano, con 204 olivos en el camino de la Merced de Loja, con una extensión de 2 hectáreas 90 áreas 4 centiáreas. Inscrita al tomo 142, libro 71, folio 176, finca 531.

Tasación: 3.060.000 pesetas.

3. Pedazo de tierra olivar con 160 olivos en camino Urrutia de Loja de 1 hectárea 60 áreas 85 centiáreas. Inscrita al tomo 162, libro 81, folio 97, finca 10.531.

Tasación: 1.280.000 pesetas.

Dado en Loja a 14 de julio de 1995.—La Juez, Adelina Entrena Carrillo.—El Secretario.—51.530.3.

LLIRIA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la ciudad de Llíria.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 58/1994, se sigue procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador de los Tribunales señor Bañuls Ribas, en la representación que tiene acreditada de Caja Rural de Valencia, Cooperativa Crédito Valenciana, contra los cónyuges don Manuel Montero Suay y doña Josefa Raga Albero, se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a públicas subastas por las veces que se dirán y por término de veinte días, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el próximo día 6 de octubre y hora de las doce, no concurriendo postores, señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez el día 6 de noviembre, y declarada desierta ésta se señala por tercera vez el día 7 de

diciembre y hora de las doce con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca; con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postora a la subasta de verificar depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad cuenta número 43930000 18 58 94, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si lo hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalado.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Descripción: Vivienda unifamiliar sita en Ribarroja del Turia, calle Luis Santangel, sin número, inscrita al tomo 1.155, libro 189 de Ribarroja, folio 129, finca 18.549, inscripción primera.

Tipo de tasación para la subasta: 45.100.000 pesetas.

Dado en Liria a 30 de junio de 1995.—El Juez.—El Secretario.—50.991-54

MADRID

Edicto

Don José Lázaro Merino Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, bajo el número 59/1992, a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don León López García, doña Purificación Romero Martínez y don Victoriano Fernández García, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 4 de octubre de 1995, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 19.000.000 de pesetas, debiendo acreditar quien desee tomar parte en las subastas haber ingresado previamente en la cuenta correspondiente que al efecto se lleva en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en forma legal.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 30 de octubre de 1995, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 29 de noviembre de 1995, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de segunda.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder el remate a un tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar la celebración del remate en cualquiera de las fechas señaladas, se entenderá que el mismo tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que se produjo la circunstancia impeditiva, manteniendo subsistentes el resto de las condiciones de su celebración.

Bien objeto de subasta

Vivienda número 53 del bloque 3 del polígono R-2 de la carretera de Villaviciosa de Odón a San Martín de Valdeiglesias, en término de Villaviciosa de Odón.

Inscrita al tomo 657, libro 156, folio 46, finca número 8.205.

Dado en Madrid a 7 de julio de 1995.—El Magistrado-Juez, José Lázaro Merino Jiménez.—El Secretario.—51.498.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.027/1994, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña María Carmen Cubel Minguillón y don Alejandro Sánchez Piris, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 3 de octubre de 1995, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 19.000.000 de pesetas para la finca registral número 2.611 y 13.250.000 pesetas para la finca registral número 5.395-N.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 31 de octubre de 1995, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 5 de diciembre de 1995, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

1. Piso 4.º, B, de la casa número 34 de la calle Duque de Sesto, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 23 de Madrid, al tomo 1.626-58, folio 89, finca número 2.611, inscripción tercera.

2. Vivienda unifamiliar señalada con el número 8 del paseo de los Olmos, en la urbanización «Monte Príncipe», de Boadilla del Monte (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pozuelo de Alarcón, tomo 845, libro 212 de Boadilla del Monte, folio 67, finca número 5.395-N, inscripción novena.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro y firmo el presente en Madrid a 26 de julio de 1995.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—51.529-3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 34/1995,

NAVALCARNERO

Edicto

Don José Carlos Blanco Faustmann, Juez de Primera Instancia número 1 de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 441/1994, se tramita procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Sampere Meneses, contra don Victoriano Ramírez Echevarría y doña Adoración Zizuet Megias, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, si fuere necesario, y por término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en las escrituras de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá y para cuyo acto se han señalado los siguientes días.

Primera subasta: 9 de octubre de 1995, a las diez treinta horas de su mañana.

Segunda subasta: 17 de noviembre de 1995, a las diez treinta horas de su mañana.

Tercera subasta: 15 de diciembre de 1995, a las diez treinta horas de su mañana.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 18.700.000 pesetas para cada finca objeto de la subasta, fijadas en la escritura de hipoteca, y para la segunda subasta, el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente el 20 por 100 para cada tipo de subasta y por cada finca, en la cuenta general de este Juzgado, número 2.689 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de esta villa.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo de cada subasta y finca.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando, previamente, el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta general de este Juzgado indicada.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose, además, que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca objeto de subasta

Calle Marqués de Villamanrique, número 27, en Sevilla la Nueva. Número 1. Urbana: Parcela de terreno en la calle Marqués de Villamanrique, número 27, con una superficie aproximada de 312 metros cuadrados. Sobre esta finca existe la siguiente construcción: Vivienda unifamiliar de tres plantas, denominadas, respectivamente, sótano, baja y primera, con una superficie total construida de 216 metros 13 decímetros cuadrados, de los que 70,16 metros cuadrados corresponden al sótano, destinado a garaje y bodega; 75,81 metros cuadrados, a la planta baja, que consta de vestíbulo, salón-comedor, cocina-estar, aseo y porche, y 70,16 metros cuadrados,

a la planta primera, distribuida en vestíbulo, cuatro dormitorios, aseo y cuarto de baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 767, libro 53, folio 176, finca 3.296, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Navalcarnero a 24 de julio de 1995.—El Juez, José Carlos Blanco Faustmann.—El Secretario judicial.—51.621.

NOIA

Edicto

Doña Ana Isabel Villar Fernández, Secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Noia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 55/1993, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ramón Uña Bermúdez, contra «Congelados y Salazones, Sociedad Limitada», con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal B-15116973, domiciliado en Monte Tarela, Porto do Son (La Coruña); don Antonio González Groveiro, con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal 33.155.945, domiciliado en Pazo, Nebra, Porto do Son (La Coruña); don Agustín Fernández Domínguez, con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal 76.513.711, domiciliado en avenida de Galicia, Porto do Son (La Coruña); doña María Lojo Abejón, con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal 76.509.306 domiciliado en Pazo, Nebra, Porto do Son (La Coruña); don José Francisco Arestin Vilas, con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal 33.191.899, domiciliado en calle Santa Eugenia, número 12, 4.º L, Riveira (La Coruña); doña Emilia Rivas Dios, con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal 76.500.513 domiciliada en calle Santa Eugenia, número 12, 4.º L, Riveira (La Coruña), y don Juan Pérez Martínez, con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal 33.180.823, domiciliado en Dean Pequeño, Riveira (La Coruña), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado en el procedimiento y que al final del presente edicto se detallará:

El bien sale a licitación en un solo lote.

La primera subasta se celebrará el próximo día 5 de octubre de 1995, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de la Constitución, sin número, de Noia (La Coruña), bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de tasación de los bienes es el de 13.550.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, por lo menos, el 20 por 100 del tipo de tasación en el establecimiento destinado al efecto, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta de consignaciones número 1565-0000-17-0055-93.

Tercera.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y junto con el pliego el resguardo acreditativo del ingreso del importe reseñado en el punto número 2.

Quinta.—Salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, lo que se hace constar conforme a lo dispuesto por el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se entenderá que el rematante se conforme con lo que resulte, así

a instancia de Caja España de Inversiones, contra don Santiago Sanguino Oliva y doña Alicia Bernardo Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 2 de octubre de 1995, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 27.440.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 6 de noviembre de 1995, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 11 de diciembre de 1995, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Urbana, número 3, piso primero, izquierda, situado en la planta primera, sin contar la baja, de la casa sita en Madrid, calle del Norte, número 13. Finca registral número 7.960.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 27, tomo 88, folio 129.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 5 de septiembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—51.598.

como que quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas y gravámenes preferentes, si las hubiera.

Sexta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 6 de noviembre de 1995, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de diciembre de 1995, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bien objeto de subasta

Finca con casa destinada a vivienda unifamiliar, de planta alta y bajo, ubicada en el lugar de Paz, Perceboi, Nebra, Porto do Son. Linda: Al norte, camino de Perceboi; y sur, don Manuel López Fernández; este, camino de Tores, y oeste, dos fincas de don Manuel López Fernández y una de don José Vidal Alonso.

Y, para que así conste y sirva de notificación al público, en general, y a los demandados, en particular, se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos boletines oficiales que correspondan.

Dado en Noia a 24 de julio de 1995.—La Secretaria accidental, Ana Isabel Villar Fernández.—50.995-2.

PUERTO DE LA CRUZ

Edicto

Don Basilio Miguel García Melian, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 del Puerto de la Cruz (Tenerife).

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado al número 67/1995, instado por el Procurador, don Rafael Hernández Herreros, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Herbert Jacob Mergener, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia a las doce horas, por primera vez, el día 6 de octubre de 1995; en su caso, por segunda, el día 6 de noviembre de 1995, y por tercera vez, el día 11 de diciembre de 1995, de la finca que al final se describe, propiedad de don Herbert Jacob Mergener, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente día hábil a su señalamiento y a la misma hora.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente de notificación a los eductores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien a subastar

Local señalado con la letra D, en la planta baja del edificio de la calle Blanco, número 7 de esta ciudad, inscrita al tomo 903, libro 331, folio 154, finca 21.121, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta, en 16.170.000 pesetas.

Dado en Puerto de la Cruz a 20 de julio de 1995.—El Juez, Basilio Miguel García Melian.—51.021.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Doña María Jesús Azcona Labiano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 61/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Suministros Jaizkibel, Sociedad Limitada», contra «Ramón Vizcaíno, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 5 de octubre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.845, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 31 de octubre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de noviembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Edificio industrial sito en el valle de Oyarzun, en las proximidades del kilómetro 475-76 de la carretera general de Madrid a Irún, en su lado derecho. Inscrita al tomo 108, libro 46, folio 220, finca 2.020. Valorada en 375.839.000 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 6 de julio de 1995.—La Magistrada-Juez, María Jesús Azcona Labiano.—El Secretario.—51.509.

TORRELAVEGA

Edicto

Doña María Antonia Villanueva Vivar, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 176/1994, se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima» contra don Manuel Manrique Incera, doña Lucía Damalia Cimiano y «Talleres Autoeléctric, Sociedad Anónima», en reclamación de 2.901.733 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de octubre a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3887/0000/17/176/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros únicamente el demandante.

Cuarta.—En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 16 de noviembre a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 15 de diciembre a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se tendrá que celebrar el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

1. Urbana. Finca en Sierrapando, carretera general de Torrelavega a la estación vieja del Norte, tiene una superficie de 872 metros y 15 decímetros cuadrados, en la que se encuentra enclavada una nave industrial de 600 metros cuadrados, situada en la parte norte de la total finca y todo en una sola finca. Linda: Norte, hermanas Galnares Vega; sur, carretera y Avefino Trueba; este, hermanas Gal-

nares Vega; oeste, Manuel Echezarreta Ruiz. Inscrita el libro 265, folio 224, finca número 32.320. Valor: 22.750.000 pesetas.

2. Urbana. Vivienda letra B de la planta cuarta, con acceso por el portal sito al frente o viento oeste, del edificio radicante en Suances, sitio del Castro; tiene una superficie construida de 89 metros 20 decímetros cuadrados, se compone de hall, cocina, salón-comedor, dos dormitorios y terraza. Linda: Norte, vivienda A; sur, vivienda C; este y oeste, rellano acceso a portal. Lleva como anejo inseparable la plaza de garaje número 2. Inscrita al libro 139, folio 74, finca número 18.376. Valor: 9.840.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 7 de julio de 1995.—La Secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.—51.023.

TUDELA

Edicto

Don Luis Pablo Mata Lostés, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Tudela (Navarra) y su partido, mediante el presente,

Hace saber: Que a las once horas de los días 27 de octubre, noviembre y diciembre de 1995, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, si fuese necesario, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por término de veinte días, y que fueron embargados en el juicio ejecutivo número 262/1991-1, promovido por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra «Suministros Industriales Filsa, Sociedad Anónima» Jesús Marcia Villanueva Alcaya e «Inmobiliaria Landecho, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 36.000.000 de pesetas, y hace constar lo siguiente:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho precio, con rebajas del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta, en la segunda dicho valor con rebaja del 25 por 100 y en la tercera sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de poder cederlo a un tercero. Sólo el ejecutante.

Cuarto.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bienes inmuebles embargados objeto de subasta:

1.º Pieza de tierra blanca, sita en Cascante, término de Torrecilla, de 15 áreas 5 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela número 2, al tomo 1.677, folio 46, finca 9.120. Tasada en 175.000 pesetas.

2.º Finca sita en Villafranca, en el paso a nivel del ferrocarril de 9 áreas 54,5 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela, número 2, al tomo 380, folio 239, finca 1.184. Tasada en 2.700.000 pesetas.

3.º Finca sita en Villafranca, término de Nava de las Eras, de 122,50 metros cuadrados. Inscrita

en el Registro de la Propiedad de Tudela, número 2, al tomo 1.009, folio 232, finca 3.080. Tasada en 350.000 pesetas.

4.º Finca sita en Villafranca, término de Eras Altas, de 228 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela, número 2, al tomo 1.097, folio 4, finca 3.329. Tasada en 650.000 pesetas.

5.º Finca sita en Villafranca, término de Eras Altas, de 449 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela, número 2, al tomo 1.097, folio 1, finca 3.329. Tasada en 1.250.000 pesetas.

6.º Pieza de tierra en Cascante, término de Torrecilla de 19 áreas y 64 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tudela, al tomo 2.565, folio 205, finca 4.243-N. Tasada en 200.000 pesetas.

7.º Solar sito en Tudela, a la izquierda del paseo que dirige a la estación del ferrocarril, con una superficie de 1.137 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Tudela, al tomo 2.654, folio 167, finca 6.293. Tasado en 22.000.000 de pesetas.

8.º Rústica, pieza de tierra, parte de algarrobos, parte de olivos y parte Garriga, sita en término de El Vendrell, partida Torretas, que ocupa una superficie de 21 hectáreas 14 áreas y 19 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de El Vendrell, tomo 895, libro 237, folio 14, finca 1.766. Tasada en 2.114.190 pesetas.

Dado en Tudela a 10 de julio de 1995.—El Juez, Luis Pablo Mata Lostés.—El Secretario.—50.979.

UTRERA

Edicto

Don Carlos Mahón Taberero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Utrera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 291/1993, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Clemente Jiménez López, representado por el Procurador don Manuel Camino Cortés, contra don Juan Carmona Toro, don José Galbarro León, don Manuel León Fernández y don Pedro Galbarro Román, sobre reclamación de cantidad (cuantía, 7.556.615 pesetas), en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la ley a la actora de interesar, en su momento, la adjudicación del bien inmueble que más adelante se describe, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las diez horas.

La primera, por el tipo de tasación, el día 2 de octubre de 1995.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 6 de noviembre de 1995.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de diciembre de 1995, si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para cada una de ellas, y el remate, salvo que lo fuera el propio ejecutante, no podrá cederse a tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación registral de títulos están de manifiesto en la Secre-

taria para que puedan examinarse por los interesados en el remate, que habrán de conformarse con lo que de ellos resulta, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si, por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Bien que sale a subasta

Urbana. Edificio destinado a nave industrial, en avenida de Andalucía, número 51-A, en El Coronil. Superficie: Solar 416 metros cuadrados, de los que 139 metros cuadrados están construidos y el resto se destina a patio-corril. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera al tomo 1.325, folio 130, finca número 6.235.

Ha sido pericialmente valorado en 6.250.000 pesetas.

Dado en Utrera a 7 de junio de 1995.—El Juez, Carlos Mahón Taberero.—La Secretaria.—51.527-3.

VALLADOLID

Edicto

Don José Miguel Tabares Gutiérrez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valladolid,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 407/1995-B, seguido por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», para la efectividad de una hipoteca constituida por don Bernardino Pazos Alvarez y otra, se ha acordado sacar a subasta la finca subastada que se relacionará, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta se celebrará el día 23 de octubre de 1995, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma, la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca que luego se dirá, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en ella, deberán consignar, los licitadores, en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, bajo la siguiente referencia «Número de procedimiento 4630 0000 18 0407 95», el 20 por 100 del tipo de subasta, y presentar el resguardo del ingreso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Si no hubiere postores, en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 27 de noviembre de 1995, a la misma hora, rebajándose el tipo y por consiguiente la cantidad a consignar en un 25 por 100.

Quinta.—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de enero de 1996, a la misma hora y para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado, junto con el resguardo del ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, del importe de la consignación.

Séptima.—Por el presente edicto, se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriores al deudor, para el caso de que hubiese resultado negativo o no pudiera hacerse dicha notificación con arreglo de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Los gastos de adjudicación son a cargo del rematante.

Bienes objeto de subasta

Vivienda, letra D, de la planta duodécima del portal 9, de la urbanización Torrelago (Parcela B-1 de la manzana B), sita en Laguna de Duero. Número 48. Vivienda letra D, tipo 3-S, de la planta duodécima. Tiene su acceso entrado por el portal y subiendo las plantas correspondientes por caja de escalera, la primera puerta de la derecha. Linda: Frente, zona ajardinada exterior; izquierda, caja de escalera y vivienda, letra C, de esta misma planta y portal; derecha, zona ajardinada del patio interior y vivienda, letra D, de esta misma planta, en el portal 8 del bloque 3, y fondo, caja de escalera y zona ajardinada del patio interior. Inscrita al tomo 559, folio 172, finca registral número 4.754. Registro de la Propiedad número 3 de Valladolid.

Valorada a efectos de subasta en 8.800.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 17 de julio de 1995.—El Magistrado-Juez, José Miguel Tabares Gutiérrez.—El Secretario.—51.024.

VILAFRANCA DEL PENEDES

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vilafranca del Penedès,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 138/1990, se siguen autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, a instancia del Procurador don Ignacio Francisco Seguí García, en representación de J. B. Berger, Sociedad Anónima, para exportación de vinos, contra «Bodegas Galimany, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados.

Valorada en el precio que para cada lote se indicará.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Penedès, 3 de esta villa, el próximo día 20 de octubre de 1995, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de la valoración, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero por el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta, la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 20 de noviembre de 1995, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de diciembre de 1995, y a las once treinta horas, todos ellos, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El importe para tomar parte se deberá ingresar en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 0894000015013890.

Lotes objeto de subasta

Lote 1. Almacén en Vilafranca del Penedès, en la calle Oriente, 34-36; inscrito al tomo 820, libro 317, folio 21, finca 1.937. Valorada en 33.072.040 pesetas.

Lote 2. Almacén sito en Vilafranca, calle Oriente, 38; inscrito en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, al tomo 285, libro 182, folio 184, finca 4.343. Valorada en 7.894.800 pesetas.

Lote 3. Edificio situado en esta ciudad, calle Valls, 19 de una sola planta, inscrito al tomo 672, libro 259, folio 225, finca 4.584. Valorada en 46.581.580 pesetas.

Lote 4. Compuesto por:

Toro OM, tipo E-45, matrícula 041208.

3 depósitos pliester de 600 HI.

4 depósitos inox 660 HI.

4 tinas de madera 270 HI.

1 equipo compresor «Betulo», equipado con electromotor de 15 CV.

1 tanque isoterma «Vacutherm» de 3000 l.

1 tanque isoterma de presión de la misma marca de 10.000 l.

Máquina taponadora de 200 bot/hors.

Motobomba «Block» con e.m. de 0,33.

Compresor aire con e.m. de 3 CV.

Motobomba «Cinemesa» con e.m. de 3 CV.

Filtro a placas «Sabat» de 3000 l/h.

Motobomba a pistón «Mav» de 5 CV.

Motobomba «proside» con e.m. de 4 CV.

Motobomba con e.m. de 1 CV.

Equipo filtro «padovan», con e.m. 5 CV.

Bomba pistón «Mav» con e.m. 0,75 CV.

Bomba auto-aspirante «Deloules» con e.m. 3 CV.

Filtro tierra padovan «Victoriano».

Máquina lavadora de botellas «Aral».

Llenadora rotativa «Elva-62» de 12 grifos con e.m. 0,25 CV.

Llenadora taponadora «Ausere» de 2500 bot/hora con dos e.m. de 2 y 0,75 CV.

Filtro a placas de 40 × 40 «Star-Inox».

Carretilla elevadora Fial mod. E-15 de 1.500 Kg.

Mezcladora-bomba «via» de 600 lt con e.m. de 4 CV.

Bomba «asea-ces» con e.m. de 3 CV.

Dos camiones Ebro mod B-702 diésel.

1 enfajadora BPA-OC con rend 500-900 grupos/h y potencia de 12 KW.

1 llenadora-taponadora «vioman» de 1500 boyt/h y potencia 4 CV.

Grupo sabat formado por llenadora de 16 elementos y 1,50 CV, taponadora con 1,50 CV, bomba de alimentación de 1 CV y compresor de aire de 6 CV.

Cintas transportadoras de botellas de 4 metros y 1,50 CV.

1 furgón Ebro D-150.

1 furgoneta Seat.

Containers: 30 de 504 botellas y 72 de 240 botellas.

2 capsuladoras «bertolin».

1 etiquetadora Olive mod F-80.

1 filtradora Milopore.

1 grupo frigorífico con motor-compresor de 3 CV.

2 plataformas elevadoras de 1.000 y 1.500 Kg.

Valorado este lote en 2.617.000 pesetas.

Bienes depositados en la demandada.

Dado en Vilafranca del Penedès a 19 de abril de 1995.—El Juez.—El Secretario.—50.992-16.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

Don Ramón Ruiz Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 769/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, contra don Miguel Dual Borja y doña Pilar Borja Jiménez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 4 de octubre a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores, en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de noviembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de diciembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirvan los presentes edictos de notificación en forma a los demandados, caso de no poder llevarse a efectos ésta personalmente.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vivienda sita en Aranda de Duero (Burgos), calle San Andrés, número 7. Inscrita al Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, finca 13.825, tomo 38 del archivo, libro segundo del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Valorado en 6.175.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 11 de julio de 1995.—El Magistrado-Juez, Ramón Ruiz Jiménez.—El Secretario.—50.990.

JUZGADOS DE LO SOCIAL**TARRAGONA***Edicto*

Don Rafael Albiac Guiu, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Tarragona y su provincia,

Hago saber: Que en los autos número 63/1986 seguidos en este Juzgado a instancia de don Fermín Miguel Millán Ruiz contra don Joan Luis Roca Solsona, hoy en ejecución, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en caso de no haber postores, el bien que en el final de este edicto se detalla.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en avenida Ramón y Cajal, 51-53, entresuelo. En primera subasta el día 24 de octubre a las diez horas, la segunda subasta, el día 21 de noviembre a las diez horas y en tercera subasta el día 19 de diciembre a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo en la primera subasta, el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Para la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 del valor de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y en tercera subasta, sin fijación a tipo, no admitiéndose posturas que no excedan de 25 por 100 de la cantidad en que se hubiese justipreciado el bien.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar previamente en la cuenta de consignaciones abierta por este Juzgado de lo Social número 2 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Mercado, (1271) calle Reding, 38 bis, número de procedimiento 4210.0000.64.0063.86, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieron, sin necesidad de consignar depósito previo.

Cuarta.—Antes de verificarse el remate, podrá el ejecutado librar su bien pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Quinta.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, en el plazo máximo de ocho días.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, si existiera, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio a su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo de subasta, mediante comprobante de ingreso efectuado en la cuenta de consignaciones expresada en la condición segunda ya mencionada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Bien que se saca a subasta

Mitad indivisa de la finca urbana número 49.779, tomo 1.364, libro 598, folio 79. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarragona.

Valor de tasación: 7.481.000 pesetas.

Y para que sirva de general conocimiento y en especial de la empresa ejecutada, se expide el presente en Tarragona a 30 de junio de 1995.—El Magistrado-Juez, Rafael Albiac Guiu.—La Secretaria.—51.027-E.

REQUISITORIAS**ANULACIONES****Juzgados militares**

Queda sin efecto la requisitoria en su día publicada, y relativa a don Domingo González Cifuentes, con documento nacional de identidad número

29.063.015, nacido en Moratalla (Murcia), el día 20 de marzo de 1968, inculcado en las Diligencias Preparatorias el 17 de febrero de 1994, que se instruyen por un presunto delito de abandono de destino.

Dado en Valencia a 25 de agosto de 1995.—El Juez Togado, Arturo Hernández Muntiel.—50.973-F.

EDICTOS**Juzgados militares**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por el Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita a don Norberto Cabrillo Colomer, nacido el 14 de junio de 1968, en Salamanca, hijo de padre y madre desconocidos, con domicilio desconocido, para incorporación al servicio militar el día 17 de noviembre de 1995, en el NIR S-5, Acuartelamiento «Atocha», sito en plaza Millán Astray, sin número, La Coruña.

Dado en Salamanca a 28 de agosto de 1995.—El Jefe del Centro de Reclutamiento, Alfredo Calvo García.—50.972-F.

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por el Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica al joven relacionado a continuación que se le cita para incorporarse al servicio militar en la fecha y organismo que se citan a continuación:

9 de noviembre de 1995. NIR 41 Centro de Instrucción de Infantería de Marina, carretera de Algameca, sin número, Cartagena. Apellidos y nombre: Fernández Talavera, Francisco. Documento nacional de identidad número: 48.435.874. Lugar y fecha de nacimiento: Valencia, el día 12 de febrero de 1976. Último domicilio: Calle Comunidad Valenciana, número 3, Picassent. Hijo de José y Antonia.

Dado en Valencia, a 18 de agosto de 1995.—El Teniente Coronel Jefe accidental, Alfonso Rodríguez Martín.—50.902-F.